

Anexo

**RECOMENDACIONES ADOPTADAS POR EL GRUPO DE TRABAJO ESPECIAL DE
COMPOSICIÓN ABIERTA SOBRE LA REVISIÓN DE LA APLICACIÓN EN SU QUINTA
REUNIÓN**

Montreal, 16 a 20 de junio de 2014

5/1	Mecanismo financiero.....	22
5/2	Mejoramiento de la eficiencia de las estructuras y los procesos en el marco del Convenio y sus Protocolos.....	25
5/3	Examen de los progresos alcanzados en la revisión/actualización y aplicación de las estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad y la presentación de los quintos informes nacionales	29
5/4	Informe sobre el progreso relacionado con la participación empresarial	30
5/5	Colaboración con los gobiernos subnacionales y locales	33
5/6	Participación de los interesados directos	35
5/7	Cooperación con otras convenciones, organizaciones internacionales e iniciativas.....	37
5/8	Diversidad biológica para la erradicación de la pobreza y el desarrollo sostenible.....	40
	A. Diversidad biológica para la erradicación de la pobreza y el desarrollo.....	40
	B. Incorporación de consideraciones de diversidad biológica en la agenda de las Naciones Unidas para el desarrollo después de 2015 y los objetivos de desarrollo sostenible.....	43
5/9	Retiro de decisiones	48
5/10	Examen de la aplicación de la estrategia para la movilización de recursos.....	50
5/11	Examen de los progresos alcanzados en el apoyo al logro de los objetivos del Convenio y su Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020	58
5/12	Informe de la actualización de un Plan de acción sobre género hasta 2020 y de los progresos en la integración de las cuestiones de género, así como su seguimiento, evaluación e indicadores	63

5/1 *Mecanismo financiero*

El Grupo de Trabajo especial de composición abierta sobre la revisión de la aplicación del Convenio,

Mejoramiento de las sinergias programáticas entre las convenciones relativas a la diversidad biológica

Recordando que el Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 representa un marco útil y flexible que es pertinente a todas las convenciones relacionadas con la diversidad biológica, y *acogiendo con beneplácito* el reconocimiento otorgado al Plan Estratégico en las decisiones o resoluciones de los órganos rectores de otras convenciones relacionadas con la diversidad biológica,

Reconociendo que la financiación facilitada por el mecanismo financiero del Convenio sobre la Diversidad Biológica ya contribuye a la aplicación de convenciones relativas a la diversidad biológica ajenas al Convenio sobre la Diversidad Biológica propiamente dicho,

Consciente de la importancia de mejorar las sinergias programáticas entre las convenciones relativas a la diversidad biológica, en el contexto de las estrategias y planes de acción nacionales revisados en materia de biodiversidad, el Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 y las indicaciones programáticas del FMAM-6, incluida la estrategia del área focal de diversidad biológica, con miras al uso eficaz de los recursos financieros y al logro de las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica,

Recomienda que la Conferencia de las Partes, en su 12ª reunión, adopte una decisión del siguiente tenor:

La Conferencia de las Partes,

1. *Invita* a las Partes a mejorar la coordinación entre sus respectivos puntos focales nacionales de las convenciones relativas a la diversidad biológica, a fin de identificar las prioridades nacionales en apoyo a la puesta en práctica de las diversas convenciones relativas a la diversidad biológica que siguen las líneas del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 y el logro de las Metas Aichi para la Diversidad Biológica, y las incorporen a sus estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad;

2. *Invita* a los órganos rectores de las diversas convenciones relativas a la diversidad biológica a:

a) proporcionar asesoramiento, según proceda, respecto de la financiación de las prioridades nacionales indicadas en el párrafo anterior en el contexto de sus respectivos mandatos y en cumplimiento con el mandato del Fondo para el Medio Ambiente Mundial, que se puede remitir al Fondo para el Medio Ambiente Mundial a través de la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica;

b) pedir a sus respectivas secretarías que transmitan, en forma oportuna, tal asesoría al Secretario Ejecutivo del Convenio sobre la Diversidad Biológica;

3. *Pide* al Secretario Ejecutivo del Convenio sobre la Diversidad Biológica que incluya toda asesoría recibida de conformidad con el párrafo 2 anterior en la documentación del tema apropiado del programa, para su consideración por la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica en su próxima reunión;

4. *Pide asimismo* al Secretario Ejecutivo del Convenio sobre la Diversidad Biológica que continúe coordinando su labor con las diversas convenciones relativas a la diversidad biológica y el Fondo para el Medio Ambiente Mundial con la finalidad de encontrar formas de allanar los esfuerzos de las Partes como se indicó en el párrafo 1 *supra*;

5. *Acoge con beneplácito* la creación de los programas 5 y 8 en la estrategia del área de actividad de la diversidad biológica para el FMAM-6, reflejando la importancia de los Protocolos de Cartagena y de Nagoya, e invita a las Partes a dar la prioridad correspondiente a los proyectos.

Cuarto examen de la eficacia del mecanismo financiero

Recordando el párrafo 3 del artículo 21 del Convenio,

Recordando asimismo el Memorando de Entendimiento entre la Conferencia de las Partes y el Consejo del Fondo para el Medio ambiente Mundial,¹

Habiendo examinado los informes del Fondo para el Medio Ambiente Mundial ante las reuniones 11^{a2} y 12^a de la Conferencia de las Partes,

Habiendo considerado el informe independiente sobre la cuarta revisión de la eficacia del mecanismo financiero del Convenio,³ incluidas las recomendaciones del asesor independiente sobre las medidas para mejorar la eficacia del mecanismo financiero, y las observaciones facilitadas al respecto por parte del Fondo para el Medio Ambiente Mundial,

1. *Decide*, con miras a racionalizar más la orientación destinada al Fondo para el Medio Ambiente Mundial, que la Conferencia de las Partes debería examinar la nueva orientación propuesta con objeto de evitar o reducir repeticiones, consolidar la orientación anterior allí donde proceda y priorizar dicha orientación en el contexto de las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica;

2. *Acoge con beneplácito* la sexta partida de reposición del Fondo Fiduciario del Fondo para el Medio Ambiente Mundial, y alienta a las Partes a presentar propuestas de proyectos al Fondo para el Medio Ambiente Mundial en sintonía con sus prioridades nacionales y la orientación de la Conferencia de las Partes;

3. *Alienta* a las Partes a promover la financiación conjunta y proyectos que se beneficien de las sinergias y el enfoque de esferas de actividad múltiples en la utilización de los recursos del Fondo para el Medio Ambiente Mundial;

4. *Invita* al Fondo para el Medio Ambiente Mundial a tomar las siguientes medidas para mejorar aún más la eficacia del mecanismo financiero:

- a) mejorar su función catalizadora para movilizar recursos financieros nuevos y adicionales sin menoscabar los objetivos de los proyectos;
- b) en colaboración con los organismos y las Partes, continuar racionalizando el ciclo de los proyectos con arreglo a lo propuesto por la Oficina de Evaluación Independiente del Fondo para el Medio Ambiente Mundial en OPS-5;
- c) coordinar con la Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica la mejor manera de medir el progreso en el logro de las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica por medio de las iniciativas apoyadas por el Fondo para el Medio Ambiente Mundial, teniendo en cuenta los indicadores acordados a nivel de carteras del FMAM-6;
- d) explorar formas de equilibrar la exhaustividad y la brevedad del informe del Fondo para el Medio Ambiente Mundial, reconociendo la necesidad de demostrar

¹ UNEP/CBD/COP/3/38, Anexo II, Decisión III/8.

² UNEP/CBD/COP/11/8.

³ UNEP/CBD/WGRI/5/INF/10. Véase también UNEP/CBD/WGRI/5/5/Add.1.

el progreso en la programación de recursos destinados al logro de las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica;

5. *Alienta* al Secretario Ejecutivo y al Director Ejecutivo del Fondo para el Medio Ambiente Mundial a continuar fortaleciendo la cooperación entre secretarías y a colaborar con la Oficina de Evaluación Independiente del Fondo para el Medio Ambiente Mundial y los organismos del Fondo para el Medio Ambiente Mundial;

6. *Pide* al Secretario Ejecutivo que investigue e informe sobre las formas en que la Conferencia de las Partes en su 13ª reunión puede aprovechar mejor el Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 y los protocolos del Convenio a fin de establecer prioridades para el mecanismo financiero en el contexto del marco cuatrienal de prioridades programáticas para el FMAM-7, y que presente el informe para su consideración por el Grupo de Trabajo especial de composición abierta sobre la revisión de la aplicación del Convenio en su sexta reunión, o su sucesor.⁴

⁴ Esto está sujeto a una decisión de la 12ª reunión de la Conferencia de las Partes con respecto a la creación de un órgano subsidiario sobre la aplicación, según fuera recomendado por el Grupo de Trabajo sobre la revisión de la aplicación del Convenio en su quinta reunión (véase el párrafo 7 del proyecto de decisión que figura en la recomendación 5/2).

5/2 *Mejoramiento de la eficiencia de las estructuras y los procesos en el marco del Convenio y sus Protocolos*

El Grupo de Trabajo especial de composición abierta sobre la revisión de la aplicación del Convenio,

Recordando su decisión XI/10 sobre el mejoramiento de la eficiencia de las estructuras y procesos en el marco del Convenio y de sus Protocolos,

Reconociendo la necesidad de asegurar la integridad del Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología y el Protocolo de Nagoya sobre Acceso a los Recursos Genéticos y Participación Justa y Equitativa en los Beneficios que se Deriven de su Utilización, al mismo tiempo que se procura la eficiencia y la integración de los procesos,

Destacando la importancia de organizar reuniones simultáneas del Convenio y sus Protocolos a fin de permitir la participación plena y efectiva de todas las Partes,

1. *Pide* al Secretario Ejecutivo que:

a) elabore un plan para la organización de la primera reunión de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya en forma simultánea con la 12ª reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio, incluida la definición de temas específicos del programa en el marco del Convenio y del Protocolo que puedan beneficiarse de una consideración conjunta o muy próxima entre sí, en consulta con las Mesas de la Conferencia de las Partes y el Comité Intergubernamental para el Protocolo de Nagoya;

b) elabore un plan para la organización simultánea, en un período de dos semanas, de reuniones sucesivas de la Conferencia de las Partes en el Convenio, la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena y la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya, partiendo de las opciones contenidas en el anexo II de la nota del Secretario Ejecutivo sobre el mejoramiento de la eficiencia de las estructuras y los procesos en el marco del Convenio y sus Protocolos,⁵ para que sea considerado en la 12ª reunión de la Conferencia de las Partes, la séptima reunión de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena y la primera reunión de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya. El plan debería contemplar aspectos legales, financieros y logísticos, los beneficios y riesgos de todas las opciones, elementos de programa específicos que se beneficiarían de una consideración conjunta o muy próxima entre sí, y las repercusiones de la participación plena y efectiva de representantes de las Partes que son países en desarrollo, en particular los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo, así como las Partes con economías en transición;

c) prepare una propuesta para una revisión voluntaria por pares de la elaboración y aplicación de estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad, tomando en cuenta las opiniones expresadas por las Partes, diseñada para ser llevada a cabo de forma experimental y voluntaria por las Partes interesadas, y que la someta a la consideración de la Conferencia de las Partes en su 12ª reunión;

d) prepare las atribuciones de un órgano subsidiario sobre la aplicación que sustituya al Grupo de Trabajo especial de composición abierta sobre la revisión de la aplicación del Convenio, con el mandato de examinar la aplicación del Convenio y sus Protocolos, para que sean consideradas en la 12ª reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio, la séptima reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena y la primera reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya. Estas atribuciones deberían

⁵ UNEP/CBD/WGRI/5/12.

tener en cuenta el mandato de los otros órganos subsidiarios del Convenio y proponer cambios en dichos mandatos si fuera conveniente;

e) complete el desarrollo en curso de la herramienta de presentación de informes en línea del mecanismo de facilitación con el fin de que esté plenamente operativa como componente del sitio web oficial del Convenio sobre la Diversidad Biológica;

f) en preparación para el comité de presupuestos en la 12ª reunión de la Conferencia de las Partes, proporcione información sobre el examen del funcionamiento de la Secretaría indicado en el párrafo 25 de la decisión XI/31;

2. *Recomienda* que la Conferencia de las Partes, en su 12ª reunión, adopte una decisión del siguiente tenor:

La Conferencia de las Partes,

1. *Recomienda* que en el futuro la serie de sesiones de alto nivel de la Conferencia de las Partes sea considerada como serie de sesiones de alto nivel del Convenio y sus Protocolos;

2. *Decide* incluir el tema de los enfoques integrados de la aplicación del Convenio y sus Protocolos en los programas de sus futuras reuniones;

3. *Decide* añadir un tema permanente titulado “Informe sobre la aplicación del Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología y aplicación del artículo 8 g)” al programa de sus reuniones ordinarias para considerar los principales resultados de la reunión anterior de las Partes en el Protocolo de Cartagena⁶ y la situación general de los asuntos contemplados por el Protocolo de Cartagena con el fin de fomentar sinergias e integración;

4. *Decide*, basándose en el plan preparado por el Secretario Ejecutivo y a la luz de la consideración de esta cuestión en la séptima reunión de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena, que la 13ª reunión de la Conferencia de las Partes se organizará en un período de dos semanas que también incluirá las reuniones de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya y en el Protocolo de Cartagena, en la forma indicada en el anexo I⁷ de la presente decisión;

5. *Subraya* la necesidad de asegurar la participación plena y efectiva de las Partes y las comunidades indígenas y locales;

6. *Exhorta* a las Partes que son países desarrollados a que aumenten sus contribuciones a los fondos fiduciarios voluntarios pertinentes a fin de brindar apoyo para la participación plena y efectiva de representantes de las Partes y comunidades indígenas y locales que califiquen para dicho apoyo;

7. *Decide* establecer un órgano subsidiario sobre la aplicación que sustituya al Grupo de Trabajo especial de composición abierta sobre la revisión de la aplicación del Convenio, con el mandato que figura en el anexo II⁸ de la presente decisión;

8. *Toma nota* del proceso de mejoramiento de las operaciones del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico a fin de que pueda cumplir su mandato de manera más eficiente, y *pide* al Secretario Ejecutivo que, en consulta con la Mesa,

⁶ Nota: si se adoptara el párrafo 4 de este proyecto de decisión, este párrafo no se aplicaría a la 13ª reunión dado que no existiría una “reunión anterior”.

⁷ La Conferencia de las Partes creará el anexo basándose en el plan elaborado por el Secretario Ejecutivo de conformidad con el párrafo 1 b) de la recomendación 5/2 del Grupo de Trabajo sobre la revisión de la aplicación.

⁸ La Conferencia de las Partes creará el anexo basándose en el mandato elaborado por el Secretario Ejecutivo de conformidad con el párrafo 1 d) de la recomendación 5/2 del Grupo de Trabajo sobre la revisión de la aplicación.

continúe explorando y poniendo en práctica formas de mejorar su eficiencia, teniendo en cuenta las opiniones expresadas por las Partes y las lecciones aprendidas en las reuniones 17ª y 18ª del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico;

9. *Pide* al Secretario Ejecutivo que explore formas de convocar más eficientemente las reuniones, por ejemplo, a través de medios virtuales, y que se comuniquen con entidades apropiadas, como el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, con el fin de identificar las facilidades necesarias para que los delegados de países en desarrollo, incluidos los puntos focales nacionales, participen de manera efectiva en estas reuniones, y que informe al Grupo de Trabajo especial de composición abierta sobre la revisión de la aplicación del Convenio en su sexta reunión o al órgano subsidiario sobre la aplicación que se haya establecido de conformidad con el párrafo 7 anterior, para que la Conferencia de las Partes considere esta información en su 13ª reunión;⁹

10. *Decide* habilitar un proceso voluntario de revisión por pares para las estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad, que las Partes interesadas han de poner en práctica en forma experimental, aprovechando al máximo mecanismos como el Foro de EPANB, y *pide* al Secretario Ejecutivo que informe sobre los progresos y dificultades de su puesta en marcha a la Conferencia de las Partes en su 13ª reunión;

11. Con el fin de permitir que la Conferencia de las Partes, en cada una de sus reuniones hasta el año 2020, pueda examinar los progresos en la aplicación del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 y en el logro de las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica, de conformidad con el párrafo 3 e) de la decisión X/2, *invita* a las Partes y otros gobiernos a presentar voluntariamente información sobre los progresos hacia las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica y las correspondientes metas nacionales, así como sobre indicadores y enfoques para evaluar dichos progresos, por ejemplo, a través de la herramienta de presentación de informes en línea del mecanismo de facilitación del Convenio, y *pide* al Secretario Ejecutivo que informe sobre este ejercicio voluntario a la Conferencia de las Partes;

12. *Pide* al Secretario Ejecutivo que, basándose en las experiencias y lecciones aprendidas en la preparación del quinto informe nacional y el uso de la herramienta voluntaria de presentación de informes en línea, prepare propuestas para el sexto informe nacional que ayuden a simplificar la presentación de informes sobre las cuestiones contempladas por el Convenio y sus Protocolos, así como para cualquier otra mejora que pueda necesitar la herramienta de presentación de informes en línea, a fin de que sean consideradas por el Grupo de Trabajo especial de composición abierta sobre la revisión de la aplicación del Convenio en su sexta reunión o por el órgano subsidiario sobre la aplicación que se haya establecido de conformidad con el párrafo 7 anterior;

13. *Pide asimismo* al Secretario Ejecutivo que explore la posibilidad de armonizar la presentación de informes con la de otros acuerdos ambientales multilaterales relacionados con la diversidad biológica, con el fin de mejorar el acceso a datos pertinentes para la aplicación del Convenio y reducir la carga que supone para las Partes presentar los informes, y que se sirva de las experiencias de esta labor a la hora de preparar propuestas para el sexto informe nacional;

14. *Pide también* al Secretario Ejecutivo que analice opciones, incluidos los costos correspondientes, para la celebración de reuniones preparatorias regionales antes de las reuniones simultáneas de la Conferencia de las Partes y las reuniones de las Partes en los Protocolos, y que

⁹ Esto está sujeto a una decisión de la 12ª reunión de la Conferencia de las Partes con respecto a la creación de un órgano subsidiario sobre la aplicación, según fuera recomendado por el Grupo de Trabajo sobre la revisión de la aplicación del Convenio en su quinta reunión (véase el párrafo 7 del proyecto de decisión que figura en la recomendación 5/2).

presente un informe al Grupo de Trabajo especial de composición abierta sobre la revisión de la aplicación del Convenio en su sexta reunión o al órgano subsidiario sobre la aplicación que se haya establecido de conformidad con el párrafo 7 anterior;

15. *Invita* al Director Ejecutivo del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente a considerar el fortalecimiento de la participación de las oficinas regionales del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente en apoyo a los esfuerzos de las Partes para cumplir los compromisos adquiridos en virtud del Convenio y sus Protocolos;

16. *Alienta* a las Partes a integrar la seguridad de la biotecnología y el acceso y la participación en los beneficios en estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad, planes nacionales de desarrollo y otras políticas, planes y programas sectoriales e intersectoriales pertinentes, según proceda, teniendo en cuenta las circunstancias, leyes y prioridades nacionales;

17. *Pide* al Secretario Ejecutivo que, dependiendo de la disponibilidad de recursos:

a) lleve a cabo una evaluación de las necesidades de capacidad y las carencias de conocimientos de las Partes con respecto a la integración de cuestiones de seguridad de la biotecnología y acceso y participación en los beneficios en las estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad y los planes nacionales de desarrollo, a fin de ajustar las intervenciones de creación de capacidad en función de las necesidades de las Partes;

b) organice talleres regionales para los puntos focales nacionales del Protocolo de Cartagena, el Protocolo de Nagoya y el Convenio, así como para comunidades indígenas y locales e interesados directos pertinentes, para que compartan experiencias y lecciones aprendidas sobre la integración de la seguridad de la biotecnología y el acceso y la participación en los beneficios en las estrategias y planes de acción nacionales de diversidad biológica;

18. *Alienta* a las Partes y otros gobiernos, según proceda y de acuerdo con las circunstancias y prioridades nacionales, a fortalecer los mecanismos nacionales de coordinación para facilitar un enfoque coordinado de la aplicación del Convenio y sus Protocolos, así como de otras convenciones relacionadas con la diversidad biológica y las otras convenciones de Río.

5/3 ***Examen de los progresos alcanzados en la revisión/actualización y aplicación de las estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad y la presentación de los quintos informes nacionales***

El Grupo de Trabajo especial de composición abierta sobre la revisión de la aplicación del Convenio *recomienda* que la Conferencia de las Partes, en su 12ª reunión, adopte una decisión del siguiente tenor:

La Conferencia de las Partes

1. *Expresa su agradecimiento* al Gobierno del Japón y otros donantes por su muy generosa contribución para brindar apoyo a los países en desarrollo, en particular los países menos adelantados, los pequeños Estados insulares en desarrollo y los países con economías en transición, a efectos de que desarrollaran la capacidad para examinar y, según procediera, actualizar y revisar sus estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad y para preparar sus quintos informes nacionales;

2. *Expresa su gratitud* a las organizaciones internacionales y secretarías de convenciones, especialmente al Fondo para el Medio Ambiente Mundial y sus organismos de ejecución, por sus esfuerzos dirigidos a facilitar la labor de los países en desarrollo, en particular los países menos adelantados, los pequeños Estados insulares en desarrollo y los países con economías en transición, en el examen y, según procediera, la actualización y revisión de sus estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad, y en la preparación de sus quintos informes nacionales;

3. *Recuerda* las decisiones X/2, X/10, XI/2 y XI/3, y elogia a aquellas Partes y otros gobiernos que han examinado y, según procediera, actualizado y revisado sus estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad con arreglo al Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020, adoptado indicadores pertinentes y presentado sus quintos informes nacionales;

4. *Insta* a aquellas Partes que aún no lo hayan hecho a que examinen y, según proceda, actualicen y revisen sus estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad con arreglo al Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020, adopten indicadores a nivel nacional lo antes posible y, en cualquier caso, antes de octubre de 2015, y presenten sus quintos informes nacionales;

5. *Exhorta* a todas las Partes a que continúen aplicando y, donde sea necesario, aceleren la aplicación de sus estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad a fin de contribuir a la misión, objetivos y metas del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020.

5/4 Informe sobre el progreso relacionado con la participación empresarial

El Grupo de Trabajo especial de composición abierta sobre la revisión de la aplicación del Convenio *recomienda* que la Conferencia de las Partes, en su 12ª reunión, adopte una decisión del siguiente tenor:

La Conferencia de las Partes,

Reconociendo el desarrollo en curso de la Alianza Mundial de Negocios y Biodiversidad y reconociendo además el trabajo pionero de algunas Partes para lograr la participación del sector empresarial en apoyo a la aplicación del Convenio, lo cual se refleja en el creciente número de iniciativas nacionales y regionales relativas a los negocios y la diversidad biológica,

Tomando nota de los resultados y recomendaciones que surgen de la Tercera Reunión de la Alianza Mundial de Negocios y Biodiversidad celebrada en Montreal, Canadá, los días 2 y 3 de octubre de 2013,

Advirtiendo que en breve se celebrará el foro del sector empresarial, en el que se incluirá la próxima reunión de la Alianza Mundial, durante la 12ª reunión de la Conferencia de las Partes a realizarse en Pyeongchang, República de Corea,

Reconociendo que la participación activa del sector empresarial es importante para el logro del desarrollo sostenible,

Reconociendo que a nivel mundial la mayoría de las empresas no son conscientes de la importancia ni de los beneficios que aporta la diversidad biológica a sus negocios, ni tampoco de los efectos positivos de la integración de los valores de la diversidad biológica y de los servicios de los ecosistemas en sus modelos de negocio y cadenas de suministro,

Comprendiendo la importancia de hacer participar a las pequeñas y medianas empresas en lo que respecta a la diversidad biológica, especialmente en los países en desarrollo, y las necesidades de creación de capacidad y apoyo que ellas tienen,

Advirtiendo que existen lagunas en la información que brinda el sector empresarial sobre sus actividades y que se necesitan datos adicionales, así como una tipología de las acciones empresariales, que ayuden a tomar decisiones fundamentadas con respecto a la participación empresarial,

Apreciando la importancia de las tareas en curso por parte de diversas organizaciones en materia de comercio biológico,

Comprendiendo que las adquisiciones sostenibles, tanto públicas como privadas, pueden constituir un importante impulsor del cambio en muchos sectores empresariales y que, por ende, deberían alentarse,

Reconociendo el papel clave que cumplen los gobiernos en la protección de la diversidad biológica y en la optimización de su gestión, y la vida en armonía con la naturaleza,

1. *Invita* a las Partes, teniendo en cuenta sus políticas, necesidades y prioridades nacionales, a:
 - a) trabajar en coordinación con los interesados directos y con otras organizaciones para desarrollar mecanismos innovadores en apoyo a la Alianza Mundial de Negocios y Biodiversidad y a sus iniciativas nacionales y regionales conexas;
 - b) cooperar con la Alianza Mundial de Negocios y Biodiversidad y sus iniciativas nacionales y regionales conexas con miras a asistir al sector empresarial en la producción de informes sobre sus esfuerzos de incorporación de los objetivos del Convenio y sus Protocolos conexas, así como del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 y las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica, y publicar esa información por medio del mecanismo de facilitación, brindando al mismo tiempo un resumen mundial a la Conferencia de las Partes en futuras reuniones;

c) procurar fomentar alianzas público-privadas, en consulta con la sociedad civil, para promover el desarrollo y la aplicación de estrategias de diversidad biológica en el sector empresarial, por ejemplo en materia de movilización de recursos, y para fortalecer la creación de capacidad;

d) fortalecer, mediante asociaciones, las actividades de comunidades locales para aplicar eficazmente los objetivos del Convenio y de sus Protocolos conexos, así como el Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020;

e) continuar trabajando para crear un entorno propicio, basándose en decisiones existentes, de forma tal que el sector empresarial pueda aplicar eficazmente los objetivos del Convenio y sus Protocolos conexos, así como el Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020, tomando en cuenta las necesidades de las pequeñas y medianas empresas y diseñando marcos adecuados para abordar esas necesidades con respecto a la responsabilidad social y ambiental;

f) promover la consideración de la diversidad biológica y los servicios de los ecosistemas relacionados con el sector empresarial en otros foros multilaterales pertinentes, y tratar, dentro de lo posible, que dichos foros integren estas cuestiones en sus consideraciones y documentos finales, respetando sus mandatos;

2. *Alienta* al sector empresarial a:

a) analizar los efectos que pudieran tener las decisiones y operaciones empresariales sobre la diversidad biológica y los servicios de los ecosistemas, y preparar planes de acción para integrar la diversidad biológica en sus operaciones;

b) incluir en sus respectivos marcos de creación de informes consideraciones relativas a la diversidad biológica y a los servicios de los ecosistemas, y asegurar que las medidas adoptadas por las empresas, incluidas las actividades de sus cadenas de abastecimiento, se recojan en tales informes, teniendo en cuenta los objetivos del Convenio, los objetivos del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 y las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica;

c) mejorar la capacidad de los altos niveles de dirección, el personal ejecutivo y las cadenas de abastecimiento, con respecto a la información sobre los beneficios y efectos sobre la diversidad biológica y los servicios de los ecosistemas;

d) integrar consideraciones sobre la diversidad biológica en las políticas de adquisiciones;

e) participar activamente en la estrategia para la movilización de recursos del Convenio sobre la Diversidad Biológica para respaldar la aplicación del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 y las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica;

3. *Pide* al Secretario Ejecutivo que además de las tareas especificadas en decisiones anteriores y sujeto a la disponibilidad de recursos:

a) apoye a las Partes, en particular a los países en desarrollo, en sus esfuerzos para fomentar la integración de consideraciones de diversidad biológica en el sector empresarial;

b) asista a la Alianza Mundial de Negocios y Biodiversidad y a sus iniciativas nacionales y regionales conexas, según proceda, y en conjunción con otros programas, en el establecimiento de una tipología de acciones para la elaboración de informes sobre el progreso en la incorporación de la diversidad biológica por parte de las empresas, para ser presentados a la sexta reunión del Grupo de Trabajo especial de composición abierta sobre la revisión de la aplicación del Convenio y a la 13ª reunión de la Conferencia de las Partes, mediante, entre otras cosas, la organización de un seminario técnico dedicado a los marcos de creación de informes en esta área;

c) asista a la Alianza Mundial de Negocios y Biodiversidad y a sus iniciativas nacionales y regionales para brindar apoyo a las actividades de creación de capacidad, con miras a la integración de la diversidad biológica en la toma de decisiones de las empresas;

d) amplíe el papel de la Alianza Mundial de Negocios y Biodiversidad y trabaje para articular el papel del sector empresarial en la instrumentación de las distintas Metas de Aichi, a través de la identificación de hitos clave de acá a 2020 y la formulación de orientaciones para el sector empresarial dirigidas a apoyar la aplicación del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020;

e) fomente sinergias y promueva la cooperación con otros foros en cuestiones que son pertinentes a la diversidad biológica y a la participación empresarial en lo tocante a, entre otras cosas, los indicadores de materias primas, la producción y el consumo sostenibles;

f) recopile información y analice prácticas óptimas, normas e investigaciones sobre la valoración de los servicios de los ecosistemas, para facilitar la realización de evaluaciones de las contribuciones aportadas por las empresas al logro de los objetivos del Convenio sobre la Diversidad Biológica y las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica, y asista en la difusión de dicha información en diversos de foros pertinentes a fin de maximizar los beneficios para el sector empresarial y para la diversidad biológica.

5/5 *Colaboración con los gobiernos subnacionales y locales*

El Grupo de Trabajo especial de composición abierta sobre la revisión de la aplicación del Convenio

1. *Tomando nota* de la importancia de la diversidad biológica en las medidas orientadas a enfrentar los desafíos de la urbanización sostenible adoptadas por las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica, los organismos del sistema de las Naciones Unidas, tales como ONU-Hábitat y el Consejo Económico y Social, gobiernos subnacionales y locales y las organizaciones que trabajan para apoyarlos, tales como ICLEI – Gobiernos locales por la sostenibilidad, y en el contexto de la agenda de las Naciones Unidas para el desarrollo después de 2015 y los objetivos de desarrollo sostenible,

2. *Tomando nota con agradecimiento* de la valiosa contribución de un funcionario temporal enviado en comisión por ICLEI – Gobiernos locales por la sostenibilidad, que actualmente permite a la Secretaría realizar su labor sobre la aplicación subnacional y local,

3. *Alienta* a las Partes que aún están preparando sus quintos informes nacionales a incluir informes sobre la aplicación subnacional y local, proporcionando ejemplos concretos de coordinación entre distintos niveles de gobierno;

4. *Recomienda* que la Conferencia de las Partes, en su 12ª reunión, adopte una decisión del siguiente tenor:

La Conferencia de las Partes,

1. *Acoge con satisfacción* los esfuerzos para cuantificar y llamar la atención hacia los desafíos y soluciones asociadas con los patrones actuales de urbanización, tales como la publicación del estudio *TEEB para las autoridades regionales y locales* y la evaluación mundial *Urbanización, diversidad biológica y servicios de los ecosistemas: Desafíos y oportunidades*,¹⁰ y alienta su amplia difusión y utilización;

2. *Invita* a las Partes a redoblar sus esfuerzos para permitir, apoyar y orientar la urbanización estratégica y sostenible, trabajando junto con los gobiernos subnacionales y locales para el logro de las Metas de Aichi, especialmente en la promoción de estrategias y planes de acción locales y subnacionales en materia de biodiversidad;

3. *Exhorta* a las Partes a incorporar consideraciones relativas a la diversidad biológica en su planificación e infraestructuras urbanas y periurbanas, tales como “infraestructuras ecológicas”, y a fortalecer las capacidades de los gobiernos subnacionales y locales para incorporar la diversidad biológica en la planificación urbana;

4. *Alienta* a las Partes a apoyar las iniciativas pertinentes que contribuyen al logro de patrones sostenibles de urbanización, tales como, entre otras, la Iniciativa de biosfera urbana (URBIS), la Red internacional de territorios marítimos innovadores (MiTin) y la red MediverCities;

5. *Alienta* a los gobiernos subnacionales y locales a contribuir con el logro del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020, específicamente por medio de la integración de consideraciones de diversidad biológica en planes de urbanización sostenible, incluyendo transporte local, planificación espacial, gestión del agua y de los residuos; promoción de soluciones basadas en la naturaleza; seguimiento y evaluación de la situación de la diversidad biológica y progresos para preservarla; integración de la conservación de la diversidad biológica como una solución para el cambio climático; y priorización de las cuestiones relacionadas con la diversidad biológica demostrando los efectos positivos de la

¹⁰ Publicada en 2013 por Springer y disponible como una publicación de libre acceso en <http://link.springer.com/book/10.1007%2F978-94-007-7088-1>.

diversidad biológica y los servicios de los ecosistemas en otros temas tales como salud, energía renovable y medios de vida;

6. *Pide* al Secretario Ejecutivo que, sujeto a la disponibilidad de recursos, aumente los esfuerzos para:

a) incorporar consideraciones de diversidad biológica en las actividades de otros organismos y asociados clave que participan en la labor a nivel subnacional y local;

b) asistir a las Partes y gobiernos subnacionales y locales, y sus asociados, para integrar más eficazmente la contribución de los gobiernos subnacionales y locales en la aplicación del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020;

c) colaborar con otros organismos de las Naciones Unidas, organizaciones internacionales y otros interesados directos, incluidas las convenciones relacionadas con la diversidad biológica, sobre cuestiones relativas a la aplicación subnacional y nacional, por ejemplo trabajando con la Secretaría de la Convención Relativa a los Humedales de Importancia Internacional, especialmente como Hábitat de Aves Acuáticas (la Convención de Ramsar) respecto a cuestiones relacionadas con los humedales urbanos y periurbanos.

5/6 *Participación de los interesados directos*

El Grupo de Trabajo especial de composición abierta sobre la revisión de la aplicación del Convenio,

Acogiendo con beneplácito la nota del Secretario Ejecutivo sobre la participación de los interesados directos,¹¹

Recomienda que la Conferencia de las Partes, en su 12ª reunión, adopte una decisión del siguiente tenor:

La Conferencia de las Partes,

Recordando la decisión X/2 relativa a la adopción del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 y, en particular, el párrafo 3 a) relativo a facilitar la participación a todos los niveles para fomentar las contribuciones plenas y efectivas de las mujeres, las comunidades indígenas y locales, organizaciones de la sociedad civil, el sector privado y los interesados directos en la aplicación plena de los objetivos del Convenio y el Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020,

Reconociendo la riqueza y pertinencia de la experiencia de los interesados directos y las oportunidades que ofrecen las reuniones de la Conferencia de las Partes en el Convenio y sus Protocolos para fomentar su aplicación efectiva,

Tomando nota de los esfuerzos de la Secretaría y los interesados directos para apoyar a las Partes en la aplicación del Convenio y sus Protocolos, y la posibilidad de intensificar estos esfuerzos en apoyo a la aplicación del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020,

1. *Acoge con beneplácito* la sesión o diálogo oficioso especial con el objeto de definir retos y oportunidades para el cumplimiento del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 y las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica que dieron fundamento a las deliberaciones de la Conferencia de las Partes en su 12ª reunión, incluidas las sesiones de alto nivel;

2. *Acoge con beneplácito también* la elaboración de formas, medios y mecanismos apropiados, como por ejemplo un foro de interesados directos que se celebre antes de la Conferencia de las Partes, para mejorar la participación efectiva y oportuna de los interesados directos en las reuniones y procesos del Convenio, sus Protocolos y órganos subsidiarios;

3. *Alienta* a las Partes a promover prácticas y mecanismos para mejorar la participación de los interesados directos, incluidos los jóvenes, en consultas y procesos de toma de decisiones relacionados con el Convenio y sus Protocolos a nivel regional y nacional;

4. *Exhorta* a las Partes a lograr la participación de los interesados directos, incluidos los jóvenes, en la elaboración e instrumentación de la nueva generación de estrategias y planes de acción nacionales revisados en materia de biodiversidad, y a apoyar iniciativas destinadas a promover tal participación;

5. *Pide* al Secretario Ejecutivo que incluya prácticas y mecanismos adecuados, incluidas las modernas herramientas de comunicación, para mejorar la participación efectiva y oportuna de los interesados directos en los procesos y futuras reuniones del Convenio, sus Protocolos y órganos subsidiarios, en consulta con la Mesa de la reunión en cuestión y haciendo pleno uso de las lecciones aprendidas del Convenio y otras experiencias internacionales y de desarrollos de las prácticas participativas a nivel internacional;

6. *Pide también* al Secretario Ejecutivo que, sujeto a la disponibilidad de recursos, proporcione información sobre maneras de facilitar la participación inclusiva de los interesados

¹¹ UNEP/CBD/WGRI/5/11.

directos en las iniciativas pertinentes, y sobre las oportunidades, experiencias y conocimientos especializados que pueden proporcionar los interesados directos, tomando en cuenta las mejores prácticas y lecciones aprendidas de actividades anteriores.

5/7 Cooperación con otras convenciones, organizaciones internacionales e iniciativas

El Grupo de Trabajo especial de composición abierta sobre la revisión de la aplicación del Convenio,

Reiterando las decisiones X/20 y XI/6 de la Conferencia de las Partes,

Acogiendo con beneplácito la nota del Secretario Ejecutivo sobre cooperación con otras convenciones y con organizaciones e iniciativas internacionales¹² y el informe sobre los progresos alcanzados en el programa de trabajo conjunto sobre los vínculos entre la diversidad biológica y la diversidad cultural¹³, el Nuevo Marco Estratégico de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura y su pertinencia para el Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011–2020 y las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica¹⁴ y el informe sobre los progresos realizados en la Alianza internacional para la Iniciativa de Satoyama (IPSI): desde su formación hasta la práctica actual¹⁵,

Reconociendo la importante labor emprendida por el Secretario Ejecutivo y los progresos alcanzados para mejorar la cooperación con otras convenciones y con organizaciones e iniciativas internacionales,

Acogiendo con beneplácito la cooperación de las secretarías de los acuerdos ambientales multilaterales en ámbitos de gestión conjunta de la información,

Reconociendo la importancia de la Asociación de Colaboración en materia de Bosques para la aplicación efectiva del programa de trabajo sobre diversidad biológica forestal,

Acogiendo con beneplácito la iniciativa de elaborar una versión revisada del manual del usuario de las *Directrices del CDB sobre Diversidad Biológica y Desarrollo del Turismo*¹⁶ e invitando a las Partes y otros gobiernos a utilizarlo y a informar al Secretario Ejecutivo sobre su aplicación,

Consciente de las carencias existentes en el mejoramiento de la cooperación y la colaboración a nivel nacional,

1. *Pide* al Secretario Ejecutivo que, sujeto a la disponibilidad de recursos y recordando el párrafo 17 de la decisión XI/6 y el párrafo 4 de la decisión XI/28, en el informe sobre esta labor que presentará a la Conferencia de las Partes en su 12ª reunión, tenga en cuenta también lo siguiente:

a) las presentaciones de las Partes en respuesta a la notificación 2013-120 (Ref. No. SCBD/OES/OJ/moc/82999);

b) las decisiones y resoluciones recientes adoptadas por otras convenciones relacionadas con la diversidad biológica;

c) los proyectos pertinentes en curso, tales como el proyecto del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente sobre sinergias para los acuerdos ambientales multilaterales relacionados con la diversidad biológica;

d) las opiniones expresadas por las Partes en la quinta reunión del Grupo de Trabajo especial de composición abierta sobre la revisión de la aplicación del Convenio, con respecto al tema del programa sobre cooperación con otras convenciones y con organizaciones e iniciativas internacionales;

¹² UNEP/CBD/WGRI/5/8.

¹³ UNEP/CBD/WGRI/5/INF/14.

¹⁴ UNEP/CBD/WGRI/5/INF/22.

¹⁵ UNEP/CBD/WGRI/5/INF/24

¹⁶ <http://www.cbd.int/doc/programmes/tourism/tourism-manual-en.pdf>.

e) un informe sobre la asociación de cooperación con la Secretaría de la Convención de Ramsar para promover la concienciación y crear capacidad en materia de soluciones basadas en los ecosistemas para la gestión de los recursos hídricos;

f) un informe de los progresos de iniciativas en curso, tales como el sistema de presentación de informes en línea e InforMEA, en particular con respecto a cómo se relacionan con los requisitos generales de presentación de informes en el marco del Convenio sobre la Diversidad Biológica, así como otras iniciativas en curso, y la participación de la Secretaría en estas iniciativas;

2. *Recomienda* que la Conferencia de las Partes, en su 12ª reunión, adopte una decisión del siguiente tenor:

La Conferencia de las Partes

1. *Acoge con beneplácito* los esfuerzos realizados por los órganos rectores de las convenciones relacionadas con la diversidad biológica para alinear sus propios planes y estrategias con el Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011–2020 y las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica;

2. *Invita* al Grupo de enlace de las convenciones relacionadas con la diversidad biológica y al Grupo de enlace mixto de las Convenciones de Río a tomar en debida consideración la necesidad de optimizar los esfuerzos de seguimiento y mejorar la eficacia, mediante el uso de marcos de seguimiento y sistemas de indicadores coherentes;

3. Preocupada por los resultados y las conclusiones del Grupo de Trabajo II del Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático, en su *Quinto informe de evaluación*¹⁷, *insta* a las Partes y alienta a otros gobiernos, organizaciones y otros interesados directos pertinentes, a adoptar medidas para abordar todos los efectos del cambio climático relacionados con la diversidad biológica, fortalecer las sinergias con la labor pertinente realizada en virtud de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático [y aplicar la recomendación acordada en la 11ª reunión de la Conferencia de las Partes, en 2012, sobre la aplicación de salvaguardias sociales y ambientales, incluida la diversidad biológica, para maximizar los beneficios relacionados con la diversidad biológica que pueden aportar sus actividades de REDD+;] [e *invita* a las Partes, otros gobiernos y organismos pertinentes a continuar y redoblar sus esfuerzos orientados a fomentar la contribución de las actividades de REDD+¹⁸ al logro de los objetivos del Convenio sobre la Diversidad Biológica;]

4. *Destaca* la importancia de respaldar los objetivos de los acuerdos ambientales multilaterales relacionados con la diversidad biológica para mejorar la colaboración, la comunicación y la coordinación a nivel nacional con organizaciones y procesos pertinentes y *pide* al Secretario Ejecutivo que, en colaboración con organizaciones y procesos pertinentes, siga facilitando la creación de capacidad necesaria para apoyar en este respecto a los puntos focales de las convenciones relacionadas con la diversidad biológica;

¹⁷ Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático, *Climate Change 2014: Impacts, Adaptation and Vulnerability*. Disponible en <https://www.ipcc.ch/report/ar5/wg2>.

¹⁸ REDD+ se usa como abreviatura de: “reducción de las emisiones debidas a la deforestación y la degradación forestal en los países en desarrollo; y función de la conservación, la gestión sostenible de los bosques y el aumento de las reservas forestales de carbono en los países en desarrollo”, en consonancia con lo dispuesto en el párrafo 70 de la decisión 1/CP.16 de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC). El acrónimo REDD+ se utiliza solo por comodidad, sin ninguna intención de adelantarse a negociaciones en curso o futuras en el marco de la CMNUCC.

5. Reconociendo la necesidad de un esfuerzo mancomunado por parte de todos los procesos pertinentes para alcanzar las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica, *reitera* la importancia de un enfoque de todo el sistema de las Naciones Unidas para la aplicación del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 y sus Metas de Aichi para la Diversidad Biológica, en el marco del Decenio de las Naciones Unidas sobre la Diversidad Biológica¹⁹, *acoge con beneplácito* el informe del Grupo de Gestión Ambiental sobre actividades pertinentes del Grupo de gestión de cuestiones sobre la diversidad biológica²⁰ e *invita* a las Naciones Unidas y a otras organizaciones a que continúen sus esfuerzos para promover la integración de las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica en todo el sistema de las Naciones Unidas, en particular a través del Grupo de Gestión Ambiental y otras iniciativas pertinentes;

6. *Acoge con beneplácito* los resultados de la primera Conferencia europea para la aplicación del programa conjunto de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura y el Convenio sobre la Diversidad Biológica sobre los vínculos entre la diversidad cultural y la diversidad biológica, incluida, en particular, la Declaración de Florencia sobre los vínculos entre la diversidad cultural y la diversidad biológica;²¹

7. *Subraya* que la participación del Convenio sobre la Diversidad Biológica en la Asociación de Colaboración en Materia de Bosques sigue siendo importante para la aplicación eficaz del programa de trabajo sobre diversidad biológica forestal y *pide* al Secretario Ejecutivo que, como miembro de la Asociación de Colaboración en Materia de Bosques y sujeto a los recursos disponibles, participe de manera activa en la labor de la Asociación de Colaboración en Materia de Bosques, por ejemplo en el proceso de revisión del Acuerdo internacional sobre los bosques actualmente en curso en el marco del Foro de las Naciones Unidas sobre los Bosques, con miras a abordar adecuadamente cuestiones relacionadas con la diversidad biológica;

8. *Pide asimismo* al Secretario Ejecutivo que continúe estudiando las necesidades clave de creación de capacidad y concienciación con respecto a la cooperación con otros acuerdos ambientales multilaterales a nivel nacional.

¹⁹ Véase la resolución 65/161 de la Asamblea General.

²⁰ Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, *Advancing the Biodiversity Agenda: A UN System-wide Contribution*. Informe del Grupo de Gestión Ambiental (EMG/1320/GEN) (PNUMA, 2010). Disponible en <http://unemg.org>.

²¹ Véase <http://landscapeunifi.it/en/call>.

5/8 ***Diversidad biológica para la erradicación de la pobreza y el desarrollo sostenible***

A. *Diversidad biológica para la erradicación de la pobreza y el desarrollo*

El Grupo de Trabajo especial de composición abierta sobre la revisión de la aplicación del Convenio

1. *Toma nota con agradecimiento* del informe sobre la labor del Grupo de expertos sobre diversidad biológica para la erradicación de la pobreza y el desarrollo;²²

2. *Toma nota* de las Recomendaciones de Dehradun/Chennai y la Orientación para la aplicación de la integración de la diversidad biológica y la erradicación de la pobreza, desarrollada por el Grupo de expertos sobre diversidad biológica para la erradicación de la pobreza y el desarrollo, en respuesta a los párrafos 4 a) y b) del anexo a la decisión XI/22;²³

3. *Recomienda* que la Conferencia de las Partes, en su 12ª reunión, adopte una decisión del siguiente tenor:

La Conferencia de las Partes,

Recordando la decisión X/6 y la decisión XI/22,

Recordando los ocho Objetivos de Desarrollo del Milenio adoptados en el año 2000 en la Cumbre del Milenio,²⁴ los objetivos y artículos del Convenio sobre la Diversidad Biológica, las 20 Metas de Aichi del Plan Estratégico para Diversidad Biológica 2011-2020 adoptadas en la 10ª Conferencia de las Partes, y el Decenio de las Naciones Unidas sobre la Diversidad Biológica,

Recordando el documento final de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible, titulado “El futuro que queremos”, en el que, entre otros, Jefes de Estado y de Gobierno reafirmaron el valor intrínseco de la diversidad biológica y su función vital en la conservación de los servicios de los ecosistemas, reconocieron la gravedad de la pérdida de diversidad biológica y la degradación de ecosistemas a nivel mundial, subrayaron que éstas perjudican el desarrollo mundial, y afirmaron que la erradicación de la pobreza es el mayor desafío que el mundo enfrenta actualmente y un requisito indispensable para el desarrollo sostenible,

Reconociendo los procesos en la agenda de las Naciones Unidas para el desarrollo después de 2015 y los objetivos de desarrollo sostenible,

Señalando que la Plataforma intergubernamental científico-normativa sobre diversidad biológica y servicios de los ecosistemas (IPBES) definió que “los beneficios de la naturaleza para las personas” se refieren a “todos los beneficios que la humanidad recibe de la naturaleza. Los bienes y servicios de los ecosistemas considerados individualmente o en conjunto, se incluyen en esta categoría. Dentro de otros sistemas de conocimientos, los dones de la naturaleza y conceptos similares se refieren a los beneficios de la naturaleza que otorgan una buena calidad de vida a las personas. Los aspectos de la naturaleza que pueden ser negativos para la gente, tales como plagas, agentes patógenos o depredadores, también se incluyen en esta categoría general. Todos los beneficios de la naturaleza tienen valor antropocéntrico, incluidos los valores instrumentales, tales como las contribuciones directas e indirectas de los servicios de los ecosistemas para una buena calidad de vida, que pueden concebirse en relación con la satisfacción de preferencias y valores relacionales que contribuyen al establecimiento de

²² UNEP/CBD/WGRI/5/INF/11.

²³ UNEP/CBD/WGRI/5/6, anexos I y II.

²⁴ Véase la resolución 55/2 de la Asamblea General.

relaciones satisfactorias, tales como las que se crean entre las personas y entre las personas y la naturaleza, como en la idea ‘vivir en armonía con la naturaleza’”,²⁵

Reconociendo la necesidad de mayor capacidad para integrar la diversidad biológica y los servicios de los ecosistemas en la erradicación de la pobreza y los procesos de desarrollo en todos los niveles y para todos los sectores y actores [, consciente de la Asociación de Busan para la cooperación eficaz para el desarrollo creada en el Cuarto foro de alto nivel sobre la eficacia de la ayuda],²⁶

Teniendo en cuenta que muchas comunidades que ahora son pobres tradicionalmente han sido conservadoras muy eficaces de la naturaleza y su diversidad biológica, por ejemplo a través de varias formas de áreas y territorios de conservación indígena y comunitaria (ICCAs), y que por lo tanto han sido usuarias de la diversidad biológica y los servicios de los ecosistemas,

También teniendo en cuenta iniciativas pertinentes tales como la Iniciativa de Satoyama de conformidad con las decisiones X/32 y XI/25, Vivir bien en armonía y equilibrio con la Madre Tierra,²⁷ e iniciativas de áreas y territorios de conservación indígena y comunitaria (ICCAs) y la Economía de los ecosistemas y la diversidad biológica (TEEB),

1. *Expresa su agradecimiento* al Grupo de expertos sobre diversidad biológica para la erradicación de la pobreza y el desarrollo por completar el trabajo solicitado en las decisiones X/6 y XI/22; y toma nota de las Recomendaciones de Dehradun/Chennai y la Orientación²⁸ desarrollada por el Grupo de expertos sobre diversidad biológica para la erradicación de la pobreza y el desarrollo, de las que el Grupo de Trabajo ha extraído y revisado elementos en su quinta reunión;

2. *Alienta* a las Partes a integrar la diversidad biológica y los beneficios de la naturaleza para las personas, incluidos los servicios y funciones de los ecosistemas, en las estrategias, iniciativas y procesos de erradicación de la pobreza y el desarrollo en todos los niveles; y a su vez integrar los problemas y prioridades de erradicación de la pobreza y el desarrollo en estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad y otros planes, políticas y programas apropiados para la aplicación del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 y el logro de sus Metas de Aichi para la Diversidad Biológica, y a vigilar, evaluar e informar, a través de los indicadores y herramientas correspondientes, y a incluir esos datos, entre otros, en sus informes nacionales para el Convenio;

3. *Alienta* a las Partes a desarrollar enfoques para mejorar la resiliencia de los servicios y funciones de los ecosistemas ante las amenazas del cambio climático y peligros naturales, y la adaptación ante la tensión ambiental y otras presiones antropogénicas para su consideración en estrategias y planes nacionales/sectoriales de desarrollo, entre otros;

4. *Alienta a las Partes*, otros gobiernos, organismos internacionales, bancos multilaterales y regionales de desarrollo y el sector privado a reconocer y tomar en cuenta los valores diversos, holísticos e intrínsecos de la diversidad biológica, incluidos sus valores espirituales y culturales, y a utilizar enfoques apropiados y eficaces no basados en el mercado, basados en el mercado y basados en derechos, teniendo en cuenta las circunstancias, visiones y enfoques nacionales, tales como Vivir bien en armonía y equilibrio con la Madre Tierra, y la construcción de una sociedad eficiente en cuanto al consumo de recursos, en los esfuerzos mencionados anteriormente;

²⁵ Informe de la segunda sesión plenaria de la Plataforma científico-normativa sobre diversidad biológica y servicios de los ecosistemas, realizada en Antalya, Turquía del 9 al 14 de diciembre de 2013 (IPBES/2/17, p. 44).

²⁶ Véase www.aideffectiveness.org/busanhlf4/images/stories/hlf4/OUTCOME_DOCUMENT_-_FINAL_EN.pdf.

²⁷ <http://ucordillera.edu.bo/descarga/livingwell.pdf>

²⁸ UNEP/CBD/WGRI/5/6, anexo I y II.

5. *Alienta* a las Partes, otros gobiernos, organismos internacionales e interesados pertinentes a asegurar que, en sus esfuerzos para integrar la diversidad biológica en las estrategias, iniciativas y procesos de erradicación de la pobreza y el desarrollo, identifiquen y promuevan políticas, actividades, proyectos y mecanismos relativos a la diversidad biológica y el desarrollo que empoderen a las comunidades indígenas y locales, y a los pobres, marginados y vulnerables que dependen directamente de la diversidad biológica y los servicios y funciones de los ecosistemas para subsistir, reconociendo su función de acción colectiva en la conservación de la diversidad biológica y la utilización sostenible de sus componentes;

6. *Alienta* a las Partes, otros gobiernos, organismos internacionales e interesados pertinentes a apoyar las áreas y territorios de conservación indígena y comunitaria, la utilización consuetudinaria sostenible y la gobernanza comunitaria de la diversidad biológica, y a asegurar su participación plena y efectiva en los procesos de toma de decisiones, por ejemplo a través de un enfoque basado en derechos, teniendo en cuenta instrumentos y leyes internacionales relativas a derechos humanos de conformidad con la legislación nacional;

7. *Alienta* a las Partes, otros gobiernos, organismos internacionales y otros interesados pertinentes, y comunidades indígenas y locales a identificar las prácticas óptimas y lecciones aprendidas en la integración de la diversidad biológica, erradicación de la pobreza y desarrollo, que pueden contribuir al avance de la erradicación de la pobreza y el desarrollo, y a compartir esta información por medio del mecanismo de facilitación del Convenio y, según corresponda, otros medios pertinentes;

8. *Alienta* a las Partes, otros gobiernos, organismos internacionales, interesados pertinentes y comunidades indígenas y locales a tomar medidas para identificar y superar los obstáculos para la aplicación de las decisiones de la Conferencia de las Partes, tales como, entre otros, la falta de coordinación intersectorial, recursos y prioridades de políticas, a fin de integrar eficazmente la diversidad biológica, la erradicación de la pobreza y el desarrollo, y a compartir lecciones aprendidas y los enfoques o métodos utilizados para superar obstáculos a través del mecanismo de facilitación;

9. *Exhorta* a las Partes y otros, según corresponda, a desarrollar o fortalecer el ambiente favorable y la capacidad de las Partes, comunidades, organismos e individuos, para integrar eficazmente los vínculos entre la diversidad biológica y la erradicación de la pobreza y el desarrollo, y cuestiones intersectoriales pertinentes por medio del aporte de apoyo técnico y científico y los recursos financieros necesarios;

10. *Acoge con beneplácito* la labor del Grupo de Trabajo especial de composición abierta sobre la revisión de la aplicación del Convenio en su quinta reunión, al producir la Orientación de Chennai para la aplicación de la integración de la diversidad biológica y la erradicación de la pobreza, que figura en el anexo de este documento, *recomienda* su aplicación por las Partes y organismos involucrados en temas relativos a la diversidad biológica y la erradicación de la pobreza y el desarrollo, según corresponda, de conformidad con las circunstancias y prioridades nacionales, y *recomienda* que se tomen en cuenta en sus planes, políticas y medidas relacionadas, y en la aplicación de los programas relacionados;

11. *Pide* al Secretario Ejecutivo, con sujeción a la disponibilidad de financiación y recursos humanos, que:

a) continúe la labor solicitada por la Conferencia de las Partes en las decisiones X/6 y XI/22, para la integración eficaz de la diversidad biológica para la erradicación de la pobreza y el desarrollo, incluidas las decisiones relacionadas de la Conferencia de las partes en su 12ª reunión;

b) asista a las Partes en la aplicación de la Orientación de Chennai para la aplicación de la integración de la diversidad biológica y la erradicación de la pobreza, que figura en el anexo de este documento.

B. Incorporación de consideraciones de diversidad biológica en la agenda de las Naciones Unidas para el desarrollo después de 2015 y los objetivos de desarrollo sostenible

El Grupo de Trabajo especial de composición abierta sobre la revisión de la aplicación del Convenio

1. *Acoge con beneplácito* la información contenida en el documento de información titulado “Integración de la diversidad biológica y las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica en procesos destinados al progreso en la agenda de las Naciones Unidas para el desarrollo después de 2015 y los objetivos de desarrollo sostenible”;²⁹

2. *Recomienda* que la Conferencia de las Partes considere incorporar las decisiones clave adoptadas en su 12ª reunión, tales como aquellas relacionadas con la integración de la diversidad biológica en la agenda de las Naciones Unidas para el desarrollo después de 2015 y los objetivos de desarrollo sostenible, en un paquete más amplio de decisiones que podría conocerse colectivamente como la “Hoja de ruta de Pyeongchang para la aplicación mejorada del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 y el logro de las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica”, en reconocimiento al anfitrión de la 12ª reunión de la Conferencia de las Partes;

3. *Recomienda además* que la Conferencia de las Partes considere adoptar una decisión del siguiente tenor:

La Conferencia de las Partes

1. *Subraya* la necesidad de que la agenda de las Naciones Unidas para el desarrollo después de 2015 y los objetivos de desarrollo sostenible apoyen la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica y aborden las causas de la pérdida de diversidad biológica, y *alienta* a las Partes y a todos los interesados directos pertinentes, y comunidades indígenas y locales, a que participen en las deliberaciones sobre la agenda de las Naciones Unidas para el desarrollo después de 2015 y los objetivos de desarrollo sostenible y a que reflejen adecuadamente los objetivos del Convenio y su Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 y las 20 Metas de Aichi para la Diversidad Biológica, además de la visión asociada para 2050 en los objetivos, metas e indicadores de desarrollo sostenible, resaltando la importancia fundamental que tienen la diversidad biológica y los servicios y funciones de los ecosistemas para el desarrollo sostenible;

2. *Pide* al Secretario Ejecutivo, sujeto a la disponibilidad de financiación y recursos humanos, que:

a) continúe la labor solicitada por la Conferencia de las Partes en las decisiones X/6 y XI/22, en el contexto de la aplicación del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 y las 20 Metas de Aichi para la Diversidad Biológica, teniendo en cuenta los documentos finales de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible,³⁰ el informe final del Grupo de Trabajo Abierto sobre Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Asamblea General de las Naciones Unidas y las negociaciones sobre la agenda de las Naciones Unidas para el desarrollo después de 2015, y que informe sobre esta labor a la 13ª reunión de la Conferencia de las Partes para su consideración;

b) continúe colaborando con socios clave para contribuir activamente en las deliberaciones sobre la agenda de las Naciones Unidas para el desarrollo después de 2015 y los objetivos de desarrollo sostenible, y siga la conclusión y resultados pertinentes e informe a las Partes de todo acontecimiento importante relativo a la diversidad biológica;

c) apoye a las Partes manteniendo su participación en los procesos en curso a fin de asegurar la integración adecuada de la diversidad biológica y las funciones y servicios de los ecosistemas en la agenda de las Naciones Unidas para el desarrollo después de 2015 y los

²⁹ UNEP/CBD/WGRI/5/INF/12.

³⁰ Resolución 66/288 de la Asamblea General.

objetivos, metas e indicadores de desarrollo sostenible, y manteniendo su asistencia a las Partes en sus esfuerzos tendientes a integrar la diversidad biológica y las funciones y servicios de los ecosistemas en la erradicación de la pobreza y el desarrollo.

Anexo

ORIENTACIÓN DE CHENNAI PARA LA INTEGRACIÓN DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA Y LA ERRADICACIÓN DE LA POBREZA

1. La diversidad biológica es fundamental para la erradicación de la pobreza, debido a los bienes básicos y funciones y servicios de los ecosistemas que proporciona, según el caso. Es esencial para sectores clave de desarrollo tales como la agricultura, silvicultura, pesca, pastoreo y turismo, entre otros, de los que alrededor de 1.500 millones de personas dependen enormemente para su subsistencia. Los efectos de la degradación ambiental en general y la pérdida de diversidad biológica en particular son más graves entre las personas que ya viven en la pobreza, dado que carecen de otras opciones para subsistir.
2. Si bien la relación entre la diversidad biológica y la pobreza es compleja, tiene múltiples dimensiones (ambiental, social, política, cultural y económica), se da a múltiples escalas e involucra a múltiples actores, la integración de la diversidad biológica en la erradicación de la pobreza y el desarrollo sostenible puede lograrse identificando y aprovechando oportunidades y puntos de acceso específicos para cada contexto, reflexionando sobre las diferentes causas e impulsores de la pérdida de diversidad biológica que agravan la pobreza y adoptando medidas para eliminarlos. Esto también depende enormemente de las distintas visiones y enfoques que tienen los países para alcanzar el desarrollo sostenible y la erradicación de la pobreza, como se establece en el documento final de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Desarrollo Sostenible, “El futuro que queremos” (párrafo 56). Esas visiones y enfoques pueden incluir la economía verde como una herramienta disponible para alcanzar el desarrollo sostenible, contribuyendo a la erradicación de la pobreza así como al crecimiento sostenido; y Vivir bien en armonía y equilibrio con la Madre Tierra, profundizando la inclusión social, mejorando el bienestar humano y creando oportunidades de empleo y trabajo digno para todos, a la vez que se conservan los ecosistemas del planeta en condiciones saludables de funcionamiento.
3. Esa integración también debe tomar en cuenta las diferencias en las circunstancias, objetivos y prioridades nacionales, además de las cuestiones intersectoriales que tienen que ver con el género, las comunidades indígenas y locales y las desigualdades, y promover la comprensión de que la conservación de la diversidad biológica no es un problema a resolver sino una oportunidad para ayudar a alcanzar objetivos sociales y económicos más amplios, además de una sociedad y un medio ambiente sanos. Esto es importante para la adaptación y resiliencia a condiciones ambientales y socioeconómicas en permanente cambio. También es importante la aplicación de la integración de consideraciones de diversidad biológica en políticas sectoriales e intersectoriales a nivel regional y nacional, además de la incorporación de las dimensiones de desarrollo sostenible y la cuestión de la erradicación de la pobreza en las estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad y en las estrategias y planes de acción subnacionales.
4. La siguiente Orientación voluntaria se propone para facilitar la integración de la diversidad biológica y la erradicación de la pobreza para el desarrollo y así erradicar algunas de las principales causas e impulsores de la pérdida de diversidad biológica que obstaculizan la erradicación de la pobreza, además de abordar cuestiones clave para mejorar las políticas pertinentes y facilitar la erradicación de la pobreza. Esta orientación toma en cuenta en cuenta las visiones, enfoques y prioridades nacionales de los países, además de cuestiones intersectoriales relativas a cuestiones de género, las comunidades indígenas y locales y las desigualdades, así como las circunstancias específicas de los países, en particular los países en desarrollo, y el documento final de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible, “El futuro que queremos”. Es extremadamente importante tener en cuenta que no existe un único enfoque que sea válido para todos los países y que esta orientación, si se aplica, debe adaptarse a las circunstancias y prioridades nacionales.

5. Esta orientación está destinada a su uso por las Partes y organismos involucrados en cuestiones de diversidad biológica y erradicación de la pobreza y desarrollo, según corresponda, de conformidad con las circunstancias y prioridades nacionales; y a tomarlas en cuenta en sus planes, políticas y acciones relacionadas, y en la aplicación de los programas relacionados;

1. *Integración de la diversidad biológica y la erradicación de la pobreza para el desarrollo sostenible*

a) Identificar los vínculos entre la diversidad biológica y la erradicación de la pobreza para el desarrollo sostenible, además de los impulsores de la pérdida de diversidad biológica y la pobreza, entre otras cosas, por medio del uso de herramientas voluntarias específicas tales como el relevamiento de vulnerabilidades sociales y ambientales, la creación de perfiles regionales de pobreza-medio ambiente y estudios de distribución que evalúen los vínculos específicos de países y regiones entre la diversidad biológica y la pobreza, asegurando que las herramientas seleccionadas tengan en cuenta cuestiones de género y consideren la diversidad de opiniones de las comunidades indígenas y locales, las mujeres y los pobres, marginados y vulnerables;

b) Promover la integración de consideraciones y prioridades relativas a la erradicación de la pobreza y el desarrollo en las estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad, planes locales y regionales de acción estratégica en materia de biodiversidad y otros planes, políticas y programas apropiados para el logro de los objetivos del Convenio y el Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020, tomando en cuenta las distintas visiones y enfoques de los países para lograr el desarrollo sostenible;

c) Promover la integración de consideraciones de diversidad biológica y funciones y servicios de los ecosistemas en estrategias nacionales de desarrollo y planes sectoriales de desarrollo, en sistemas fiscales y, cuando corresponda, en sistemas nacionales de contabilidad, y su aplicación. El uso de herramientas económicas nacionales podría resultar eficaz para la incorporación de la relación pobreza-medio ambiente en la planificación nacional;

d) Utilizar, según corresponda, los indicadores de diversidad biológica adoptados por la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica, además de los indicadores utilizados en los Objetivos de Desarrollo del Milenio, los Marcadores de Río e indicadores que contemplan la diversidad biológica y la pobreza para el desarrollo sostenible, adaptados, según corresponda, a las circunstancias y prioridades nacionales;

e) Integrar la diversidad biológica y las funciones y servicios de los ecosistemas en la aplicación de los resultados de las deliberaciones en la Asamblea General de las Naciones Unidas sobre la agenda de las Naciones Unidas para el desarrollo después de 2015 y los objetivos de desarrollo sostenible;

2. *Reducción de los efectos adversos y facilitación de la participación*

a) Elaborar y poner en práctica planes eficaces de gestión de la diversidad biológica destinados a reducir y/o mitigar posibles efectos adversos sobre los recursos biológicos y el bienestar de la sociedad, en el contexto de la erradicación de la pobreza y el desarrollo sostenible, por ejemplo, a través de:

- i) identificación de especialistas y organismos a nivel nacional (por ejemplo, el punto focal nacional del Convenio o el organismo de cooperación para el desarrollo) y subnacional (por ejemplo, comunidades indígenas y locales) para prestar asistencia técnica o asesoramiento sobre el desarrollo de esos planes para cada sector donde la diversidad biológica se integre a la erradicación de la pobreza y el desarrollo, y promover la aplicación de esos planes;

- ii) diseño y aplicación de herramientas y mecanismos para evitar efectos negativos sobre la utilización consuetudinaria y el acceso a los recursos biológicos de los que se valen las comunidades, de conformidad con la legislación nacional;
 - iii) mejora de los sistemas agrícolas a fin de garantizar la seguridad alimentaria y a la vez conservar la diversidad biológica;
 - iv) inclusión de expertos indígenas en todos los procesos;
- b) Promover consultas amplias entre los interesados directos que contemplen cuestiones de género, por ejemplo a través del principio del consentimiento fundamentado previo otorgado en forma voluntaria según se define en la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (Consentimiento libre, previo e informado), y que den cuenta de los aportes de este proceso durante la elaboración de planes sectoriales de integración a fin de identificar posibles efectos adversos, desarrollar medidas adecuadas para reducirlos o mitigarlos, y poner en práctica los planes, además de hacer un seguimiento de estos y evaluarlos;
- c) Fomentar, según corresponda, la aplicación de medidas de salvaguardia, tales como jerarquía de la mitigación, para evitar efectos negativos en la diversidad biológica y la integridad de los ecosistemas y mejorar los medios de vida y el bienestar a largo plazo de las comunidades indígenas y locales, con especial atención a las mujeres y los pobres, marginados y vulnerables según las circunstancias y prioridades nacionales, a través de:
- i) la adopción de medidas para promover la transparencia en la gestión de la tierra y el acceso a los recursos naturales para las personas pobres y sin tierra, prestando especial atención a las mujeres, las comunidades indígenas y locales y los grupos marginados;
 - ii) la adopción de medidas, según proceda, en todos los sectores y desde el nivel local al nacional, para promover patrones más sostenibles de utilización de los recursos que conserven la diversidad biológica y los servicios y funciones de los ecosistemas, especialmente para las comunidades pobres y vulnerables, de conformidad con el documento final de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible, “El futuro que queremos”;
 - iii) fortalecimiento de la gestión comunitaria y la función de las acciones colectivas en la gestión de los recursos naturales y los sistemas de conocimientos tradicionales de las comunidades indígenas;
 - iv) establecimiento de mecanismos de reparación, a nivel nacional y local, incluidos mecanismos de restauración y compensación por daños causados a la diversidad biológica y a los pobres, debiendo asumir los costos la parte responsable.

3. Creación de capacidad, entorno propicio y financiación

A. Mejorar la creación de capacidad

- a) Apoyar el desarrollo de programas educativos, que tengan en cuenta cuestiones de género y culturales, referidos a la importancia, vínculos e interacción entre la diversidad biológica, los ecosistemas y la erradicación de la pobreza para el desarrollo sostenible, en particular patrones de producción y consumo sostenibles, para educación primaria, secundaria y terciaria;
- b) Apoyar la capacitación conjunta de profesionales en los ministerios y otros organismos pertinentes (por ejemplo, sobre el uso de indicadores y sistemas de monitoreo, entre otros);
- c) Alentar la coordinación de actividades y la creación de sinergias entre los proveedores de servicios de creación de capacidad, a través de:
 - i) asegurar la existencia de programas de creación de capacidad que incluyan

conocimientos tanto científicos como tradicionales e impliquen procesos participativos, gestión comunitaria, y la utilización del enfoque por ecosistemas y la gestión de sistemas de vida, y tengan en cuenta las necesidades de los interesados pertinentes, especialmente de las comunidades indígenas y locales, las mujeres, los jóvenes y las personas vulnerables y marginadas;

- ii) prestar especial atención a la equidad social y de género, el acceso a los recursos genéticos y la participación justa y equitativa en los beneficios provenientes de la utilización de los recursos genéticos, incluidos los enfoques que no se basan en el mercado, la gestión sostenible de los servicios de los ecosistemas, mecanismos adecuados de incentivos de conformidad con el Convenio sobre la Diversidad Biológica, la aplicación de prácticas óptimas a escalas más amplias y el empoderamiento de las comunidades indígenas y locales;
- iii) alentar y facilitar la cooperación Norte-Sur, Sur-Sur y triangular, así como el intercambio de experiencias;
- iv) habilitar a los encargados de la toma de decisiones locales a evaluar los resultados efectivos de inversiones y proyectos de desarrollo relativos a la erradicación de la pobreza y la protección de la diversidad biológica.

B. Fortalecer un entorno propicio

a) Tener en cuenta las experiencias exitosas y prácticas óptimas a nivel nacional, regional e internacional, tales como los enfoques de paisajes, la adaptación basada en los ecosistemas, la gestión responsable, la jerarquía de la mitigación, las salvaguardias del medio ambiente y la gestión transparente de la tierra para la integración de la diversidad biológica y la erradicación de la pobreza a nivel local, nacional y regional, a fin de mejorar las visiones holísticas y la comprensión y los valores de la diversidad biológica, a través de la coordinación intersectorial y el fortalecimiento de los organismos de supervisión;

b) Tener en cuenta la importancia del derecho consuetudinario de conformidad con el artículo 10 c) y la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas;³¹

c) Tener en cuenta la importancia del derecho consuetudinario (de conformidad con el artículo 10 c)) y la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas al tratar cuestiones de gobernanza de recursos naturales, la necesidad de reconocer adecuadamente las áreas y territorios de conservación indígena y comunitaria y sus conocimientos tradicionales y prácticas de conservación como la base de los planes locales de conservación de la diversidad biológica sin interferir en sus sistemas consuetudinarios de gobernanza (ayudando a alcanzar la Meta 11 de Aichi para la Diversidad Biológica); y establecer los planes locales de conservación de la diversidad biológica como base para la erradicación de la pobreza en los programas de medios de vida sostenibles a fin de mejorar la base para el logro de los objetivos de desarrollo sostenible.

C. Proporcionar financiación adecuada

a) Integrar el vínculo entre la diversidad biológica y la erradicación de la pobreza para el desarrollo sostenible en programas de cooperación para el desarrollo y asistencia técnica;

b) Proporcionar apoyo técnico y financiero para actividades de desarrollo de capacidad que combinen consideraciones de diversidad biológica y erradicación de la pobreza para el desarrollo sostenible, y para ampliar la aplicación de los mecanismos de financiación para la diversidad biológica.

³¹ Esto está sujeto a una decisión de la 12ª reunión de la Conferencia de las Partes con respecto a la creación de un órgano subsidiario sobre la aplicación, según fuera recomendado por el Grupo de Trabajo sobre la revisión de la aplicación del Convenio en su quinta reunión (véase el párrafo 7 del proyecto de decisión que figura en la recomendación 5/2).

5/9 *Retiro de decisiones*

El Grupo de Trabajo especial de composición abierta sobre la revisión de la aplicación del Convenio,

Recordando la decisión de la 11ª reunión de la Conferencia de las Partes para cambiar el enfoque del ejercicio de retiro de decisiones a fin de apoyar el examen de la aplicación de decisiones vigentes y de crear una buena base para la adopción de nuevas decisiones por medio de la integración del ejercicio y de propuestas para el retiro en la preparación y adopción de nuevas decisiones sobre el mismo tema, donde sea posible, y la petición a este Grupo de Trabajo para que elabore una recomendación para su consideración por la Conferencia de las Partes en su 12ª reunión,

Reconociendo la necesidad de simplificar la identificación y el acceso a las decisiones que aún se encuentran vigentes,

Recomienda que la Conferencia de las Partes, en su 12ª reunión, adopte una decisión del siguiente tenor:

La Conferencia de las Partes

1. *Decide* suspender el enfoque actual para el retiro de decisiones y sustituir el ejercicio con un nuevo enfoque para la revisión de decisiones o elementos de decisiones de modo que preste apoyo a la aplicación y cree una buena base para la preparación y adopción de nuevas decisiones;

2. *Asimismo decide* cambiar el enfoque del ejercicio de retiro de decisiones, usando una herramienta de seguimiento de decisiones en línea que se desarrollará y mantendrá en el mecanismo de facilitación, con miras a prestar apoyo al examen de las decisiones vigentes y mejorar el desarrollo y la adopción de nuevas decisiones;

3. *Pide* al Secretario Ejecutivo que:

a) desarrolle, basándose en las herramientas existentes, según proceda, y mantenga una herramienta de seguimiento de decisiones en línea en el mecanismo de facilitación, con miras a prestar apoyo al examen de las decisiones vigentes y mejorar el desarrollo y la adopción de nuevas decisiones;

b) aplique la herramienta de seguimiento de decisiones en línea en forma experimental y la utilice para examinar las decisiones de las reuniones octava y novena de la Conferencia de las Partes, a fin de reunir información sobre su situación y cualquier otra información relacionada tal como se incluye en el anexo de esta decisión, y ponga la información relativa al resultado de este ejercicio a disposición del Grupo de Trabajo especial de composición abierta sobre la revisión de la aplicación del Convenio, en su sexta reunión³², para su consideración y una recomendación apropiada a la Conferencia de las Partes en su 13ª reunión;

c) elabore un resumen de la información contenida en la herramienta de seguimiento de decisiones en línea y lo ponga a disposición de las Partes, según sea necesario;

d) identifique casos en los que la preparación y adopción de elementos para una nueva decisión sobre el mismo tema demuestren que la decisión anterior en cuestión: i) será reemplazada inevitablemente por la nueva decisión; y ii) tal vez no sea coherente con la nueva decisión;

d) analice la experiencia de otros acuerdos ambientales multilaterales, en particular la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora

³² Esto está sujeto a la decisión de la Conferencia de las Partes en su 12ª reunión con respecto a la creación de un órgano subsidiario sobre la aplicación, según lo recomendado por el Grupo de Trabajo sobre la revisión de la aplicación del Convenio en su quinta reunión (véase el párrafo 7 del proyecto de decisión que figura en la recomendación 5/2).

Silvestres,³³ con respecto a la gestión y consolidación de decisiones y resoluciones, e incluya propuestas en la información para difundir de conformidad con el párrafo b) anterior;

4. *Pide* al Grupo de Trabajo especial de composición abierta sobre la revisión de la aplicación del Convenio, en su sexta reunión, o a su órgano sucesor³⁴ que considere la información del Secretario Ejecutivo a la que se hace referencia en el párrafo 3 b) supra y elabore una recomendación acerca de la herramienta de seguimiento de decisiones en línea más allá de la fase experimental, para consideración de la Conferencia de las Partes en su 13ª reunión;

Anexo

Esquema de la información que podría incluirse en una herramienta de seguimiento de decisiones en línea

1. Información relativa a la decisión:
 - a) Tipo de decisión: si la decisión es “operativa” o “para información”;
 - b) Situación de la decisión: si está “aplicada”, “reemplazada”, “pasada de fecha”, “activa” o “retirada”;
 - c) La entidad a la que la decisión está dirigida: la Conferencia de las Partes, una Parte o Partes, otros gobiernos, la Secretaría, el Fondo para el Medio Ambiente Mundial, el Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico, otros órganos subsidiarios, comunidades indígenas y locales, otros interesados directos;
 - d) Plazos (relativos a la aplicación o procesos), si procede;
2. Información relacionada:
 - a) La recomendación o el elemento de una recomendación de un órgano subsidiario, en caso de haberlos, que constituyó la base para la decisión;
 - b) Decisiones relacionadas;
 - c) Notificaciones emitidas;
 - d) Presentaciones recibidas;
 - e) Documentos relacionados (tales como informes, documentos informativos o de trabajo, publicaciones);
 - f) Actividades y resultados conexos (tales como talleres, reuniones de carácter técnico, programas de formación).

³³ Naciones Unidas, *Serie de Tratados*, vol. 993, N.º 14537.

³⁴ Esto está sujeto a una decisión de la 12ª reunión de la Conferencia de las Partes con respecto a la creación de un órgano subsidiario sobre la aplicación, según fuera recomendado por el Grupo de Trabajo sobre la revisión de la aplicación del Convenio en su quinta reunión (véase el párrafo 7 del proyecto de decisión que figura en la recomendación 5/2).

5/10 Examen de la aplicación de la estrategia para la movilización de recursos

El Grupo de Trabajo especial de composición abierta sobre la revisión de la aplicación del Convenio,

Advirtiendo la necesidad urgente de movilizar recursos para la aplicación del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 y el logro de las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica antes de 2020, así como las estrategias y planes de acción nacionales actualizadas en materia de biodiversidad y las metas nacionales asociadas,

Observando que la estrategia para la movilización de recursos en apoyo a los tres objetivos del Convenio, según fuera adoptada por la Conferencia de las Partes en su novena reunión, estaba orientada a la aplicación durante un período inicial hasta 2015, coincidiendo con el examen final del logro de los Objetivos de Desarrollo del Milenio, y que, en la decisión IX/11, la Conferencia de las Partes previó un examen exhaustivo de la estrategia para la movilización de recursos a realizarse en su 12ª reunión,

Observando además los mensajes del Grupo de alto nivel y el Segundo seminario de diálogo oficioso sobre el aumento del financiamiento para la diversidad biológica que indican que el desarrollo e instrumentación de instituciones coordinadas y bien diseñadas, políticas racionales y marcos de políticas eficaces son un requisito previo para la existencia de sistemas eficaces y eficientes de financiación de la diversidad biológica,

Recordando las metas preliminares para la movilización de recursos adoptadas por la Conferencia de las Partes en su 11ª reunión y su decisión para examinar el progreso alcanzado hacia el logro de la Meta 20 de Aichi para la Diversidad Biológica con el fin de adoptar una meta definitiva para la movilización de recursos en su 12ª reunión,

Consciente de la necesidad de un marco eficaz y práctico para vigilar e informar sobre la aplicación de las metas finales de movilización de recursos,

Tomando nota del resumen elaborado por los copresidentes del Segundo seminario de diálogo oficioso sobre el aumento del financiamiento para la diversidad biológica, realizado en Quito,

1. *Pide* al Secretario Ejecutivo que elabore, para su consideración por la Conferencia de las Partes en su 12ª reunión, propuestas de medidas concretas y eficaces para la aplicación de la Meta 20 de Aichi para la Diversidad Biológica, en apoyo al logro del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 y las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica antes de 2020, con miras a preparar un conjunto de decisiones prácticas en la 12ª reunión de la Conferencia de las Partes, que se realizará en Pyeongchang, República de Corea. Las propuestas tomarán en cuenta la estrategia existente de movilización de recursos, incluyendo elementos de sus ocho objetivos, el informe del Grupo de alto nivel sobre la Evaluación Mundial de los Recursos para la Aplicación del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020,³⁵ el resumen de los copresidentes del Segundo seminario de diálogo oficioso sobre el aumento del financiamiento para la diversidad biológica, y las iniciativas y actividades en curso sobre apoyo técnico y creación de capacidad mencionadas en la sección D a continuación, e incluirán lo siguiente:

a) posibles medidas para el logro de las metas e indicadores asociados, tales como medidas relacionadas con los ocho objetivos de la estrategia para la movilización de recursos y la integración de la diversidad biológica en todos los niveles del gobierno y la sociedad (Objetivo Estratégico A del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020);

b) mecanismos de difusión y apoyo que proveen apoyo técnico y creación de capacidad, por ejemplo sobre prácticas óptimas y lecciones aprendidas en la aplicación de herramientas e instrumentos financieros y el mejoramiento de su eficacia, tales como los que se presentaron en los diálogos de Quito;

³⁵ UNEP/CBD/COP/11/INF/20.

c) elaboración de catálogos de instrumentos de creación de capacidad y apoyo técnico que se han puesto a disposición de las Partes por los organismos mencionados en los párrafos 16 y 17 debajo, con el fin de proporcionar información para el desarrollo de políticas a partir de un paquete de opciones que las Partes pueden utilizar para abordar sus necesidades de movilización de recursos;

d) proyectos de opciones para directrices voluntarias basadas en los desafíos y posibles riesgos de esos mecanismos tal como se identifican en el documento sobre posibles riesgos y beneficios de mecanismos financieros innovadores y salvaguardias de cada país;³⁶

e) actividades que alientan y apoyan la acción colectiva, por ejemplo de comunidades indígenas y locales, y enfoques que no se basan en el mercado para movilizar recursos destinados al logro de los objetivos del Convenio, tales como enfoques de gestión comunitaria de recursos naturales, gobernanza compartida o gestión conjunta de áreas protegidas, o por medio de áreas y territorios de conservación indígena y comunitaria;

2. *Pide asimismo* al Secretario Ejecutivo, en consonancia con el párrafo 2 de la decisión VIII/14, que examine el marco preliminar de presentación de informes con miras a facilitar la presentación de informes financieros, en consulta con las Partes y sobre la base de la lista de tareas que figura en el anexo II de esta recomendación, a fin de que se ajuste a las metas de movilización de recursos, para adaptar el alcance y nivel de detalle necesarios de los informes financieros, tomando en cuenta la calidad y accesibilidad de los datos, el posible costo asociado y la practicidad de la presentación de informes, además de otros procesos pertinentes de contabilidad estadística y medioambiental;

3. *Acoge con beneplácito*, en este contexto, las contribuciones financieras y en especie particularmente de los Gobiernos de Alemania, Brasil, Dinamarca, Ecuador, India, Japón, Noruega, la República de Corea, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Suecia y Uganda, además de la Comisión Europea, a iniciativas tales como el seminario de diálogo de Quito y otros eventos orientados a contribuir con la preparación del examen de la aplicación de la estrategia para la movilización de recursos;

4. *Recomienda* que la Conferencia de las Partes, en su 12ª reunión, considere las propuestas del Secretario Ejecutivo, desarrolladas de conformidad con el párrafo 1 *supra*, con miras a su adopción, y recomienda asimismo que la Conferencia de las Partes considere incluir su decisión sobre movilización de recursos en un paquete más amplio de decisiones que podría conocerse colectivamente como el “Mapa de ruta de Pyeongchang para la aplicación mejorada del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 y el logro de las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica”, en reconocimiento al anfitrión de la 12ª reunión de la Conferencia de las Partes;

5. *Toma nota* del resumen del Informe de seguimiento mundial,³⁷ recordando el párrafo 5 de la decisión X/3 y el párrafo 11 de la decisión XI/4, invita a las Partes y organismos pertinentes a presentar información adicional y/o aportar comentarios sobre el proyecto al Secretario Ejecutivo antes del 15 de agosto de 2014, y pide al Secretario Ejecutivo que presente el informe de seguimiento mundial sobre la aplicación de la estrategia para la movilización de recursos, para que sea considerado por la Conferencia de las Partes en su 12ª reunión;

6. *Recomienda* que la Conferencia de las Partes, en su 12ª reunión, adopte una decisión del siguiente tenor:

La Conferencia de las Partes,

Recordando que las Partes acordaron considerar todas las posibles fuentes y medios que pueden ayudar a alcanzar el nivel de recursos necesarios, de conformidad con el artículo 20 del Convenio y con arreglo a las decisiones X/3 y XI/4;

³⁶ UNEP/CBD/WGRI/5/INF/7.

³⁷ UNEP/CBD/WGRI/5/INF/4.

Recordando el párrafo 2 de la decisión X/3 y tomando nota de la amplia variedad de iniciativas y actividades en curso que apoyan a las Partes en la integración de la diversidad biológica en la planificación y desarrollo de estrategias nacionales de movilización de recursos,

Habiendo examinado el progreso hacia el logro de la Meta 20 de Aichi para la Diversidad Biológica con la finalidad de establecer metas definitivas para la movilización de recursos, de conformidad con el párrafo 22 de la decisión XI/4,

Recordando el párrafo 3 b) de la decisión X/2, y el párrafo 13 del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020,³⁸

A. Metas [definitivas] para la movilización de recursos

Opción 1

[1. *Adopta* las metas definitivas para la movilización de recursos, en el marco de la Meta 20 de Aichi del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020, de la siguiente manera, utilizando la financiación anual promedio para la diversidad biológica en los años 2006-2010 como referencia:

a) duplicar los flujos totales de recursos financieros internacionales relacionados con la diversidad biológica hacia los países en desarrollo, en particular los países menos adelantados y pequeños Estados insulares en desarrollo, además de países con economías en transición, antes de 2015 y por lo menos mantener ese nivel hasta 2020, de conformidad con el artículo 20 del Convenio, para contribuir al logro de los tres objetivos del Convenio, por ejemplo a través de la priorización de la diversidad biológica impulsada por los países en los planes de desarrollo de los países beneficiarios;

b) movilizar recursos financieros nacionales de todas las fuentes, tales como, entre otras, el sector público, el sector privado y, según corresponda, por medio de mecanismos financieros nuevos e innovadores, a fin de reducir significativamente la brecha existente entre las necesidades identificadas y los recursos disponibles a nivel nacional, a fin de aplicar eficazmente antes del año 2020 el Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020;

c) las metas que figuran en el párrafo 7 b) a d) de la decisión XI/4;]

Opción 2

[1. *Adopta* las siguientes metas [para reducir significativamente la brecha existente entre las necesidades identificadas y los recursos disponibles,] [para aumentar sustancialmente los niveles actuales de movilización de recursos] de todas las fuentes[, entre otras, el sector público, el sector privado y, según corresponda, por medio de mecanismos financieros nuevos e innovadores,] en el marco de la meta 20 de Aichi con el fin de aplicar efectivamente el Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 [y de conformidad con el proceso consolidado y acordado en la estrategia para la movilización de recursos]:

a) duplicar los flujos totales de recursos financieros internacionales relacionados con la diversidad biológica hacia los países en desarrollo, en particular los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo, además de países con economías en transición, antes de 2015 y por lo menos mantener este nivel hasta 2020, de conformidad con el artículo 20 del Convenio, [para reducir significativamente la brecha existente entre las necesidades identificadas y los recursos disponibles,] para contribuir al logro de los tres objetivos del Convenio, por ejemplo a través de la priorización de la diversidad biológica impulsada por los países en planes de desarrollo en países beneficiarios, utilizando como base de referencia la financiación anual promedio que recibió la diversidad biológica durante el período 2006-2010;

³⁸ Anexo de la decisión X/2

b) movilizar recursos financieros nacionales [de todas las fuentes[, entre otras, el sector público, el sector privado y, según corresponda, por medio de mecanismos financieros nuevos e innovadores,]] a fin de reducir significativamente la brecha existente entre las necesidades identificadas y los recursos disponibles;

c) las metas que figuran del párrafo 7 b) al d) de la decisión XI/4;

1 bis). *Decide* que se considere que las metas de los incisos a) al c) anteriores se apoyan mutuamente pero son independientes;

1 ter). *Asimismo decide* que [examinará] en la 13ª reunión de la Conferencia de las Partes, [el progreso hacia las metas anteriores] [y considerará la necesidad de cambios en función de las evaluaciones de las necesidades de recursos que las Partes han llevado a cabo y sobre las que han presentado informes, tal y como se prevé en la Meta 20 de Aichi] [considerará la necesidad de examinar las metas anteriores en su 13ª reunión].]

2. *Insta* a las Partes y otros gobiernos, con el apoyo de organismos internacionales y regionales pertinentes, a desarrollar sus estrategias nacionales de movilización de recursos o planes financieros de conformidad con las necesidades y prioridades identificadas, utilizando las metas [definitivas] para la movilización de recursos como un marco flexible;

3. *Toma nota* de las directrices voluntarias basadas en el documento revisado sobre posibles riesgos y beneficios de mecanismos financieros innovadores y salvaguardias³⁹ de cada país e invita a las Partes y organizaciones comerciales y otros interesados a considerar su utilización según corresponda y de conformidad con la legislación nacional;

4. *Acoge con beneplácito* el segundo informe del Grupo de alto nivel sobre la Evaluación Mundial de los Recursos para la Aplicación del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 y alienta a las Partes a considerar sus conclusiones y la aplicación de sus recomendaciones;

5. *Acoge con beneplácito* el Informe de seguimiento mundial de la aplicación de la estrategia para la movilización de recursos;

B. Modalidades e hitos para la Meta 3 de Aichi para la Diversidad Biológica

6. *Acoge con beneplácito* el análisis de los obstáculos enfrentados en la puesta en práctica de opciones identificadas para la eliminación, eliminación gradual o reforma de incentivos que son perjudiciales para la diversidad biológica,⁴⁰

7. *Toma nota* de las modalidades descritas en la nota del Secretario Ejecutivo sobre modalidades e hitos para la plena puesta en práctica de la Meta 3 de Aichi para la Diversidad Biológica y los obstáculos enfrentados en la aplicación de opciones identificadas para la eliminación, eliminación gradual o reforma de incentivos perjudiciales para la diversidad biológica⁴¹ como un marco flexible para la aplicación plena de la Meta 3 de Aichi para la Diversidad Biológica;

8. *Adopta* los hitos, como se indican en el anexo I de esta decisión, como un marco flexible para la aplicación plena de la Meta 3 de Aichi para la Diversidad Biológica;

9. *Invita* a las Partes a informar sobre los progresos en el logro de estos hitos, así como sobre cualquier otro hito y calendario asociado establecido a nivel nacional, a través de sus informes nacionales o, según corresponda, a través del marco de presentación de informes en línea sobre la aplicación del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 y las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica;

³⁹ UNEP/CBD/WGRI/5/INF/7.

⁴⁰ Véase UNEP/CBD/WGRI/5/4/Add.1.

⁴¹ UNEP/CBD/WGRI/5/4/Add.1.

C. Presentación de informes financieros

10. *Adopta* el marco revisado de presentación de informes financieros;⁴²
11. *Pide* al Secretario Ejecutivo que proporcione a las Partes y otros gobiernos el marco revisado de presentación de informes financieros a más tardar el 1 de junio de 2015, e invita a las Partes y otros gobiernos a informar sobre el tema, utilizando los sistemas en línea de presentación de informes, donde sea posible, antes del 31 de diciembre de 2015;
12. *Pide asimismo* al Secretario Ejecutivo que integre el marco de presentación de informes financieros en las directrices para el sexto informe nacional, de forma que mantenga la coherencia entre los formatos para los quintos y sextos informes nacionales de conformidad con el párrafo 10 de la decisión X/10, con el fin de permitir un seguimiento a largo plazo del progreso alcanzado hacia todas las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica de manera integrada y coordinada;
13. *Insta* a las Partes y otros gobiernos a informar sobre su contribución a los esfuerzos colectivos para alcanzar las metas mundiales de movilización de recursos, con respecto a los niveles de referencia, en sus sextos informes nacionales así como también en los siguientes informes nacionales;
14. *Reconoce* la importancia de la acción colectiva, incluidas las comunidades indígenas y locales, y de enfoques que no se basan en el mercado para movilizar recursos destinados al logro de los objetivos del Convenio, tales como enfoques de gestión comunitaria de recursos naturales, gobernanza compartida o gestión conjunta de áreas protegidas, o por medio de áreas y territorios de conservación indígena y comunitaria, y resuelve incluir actividades que alienten y apoyen esos enfoques en la presentación de informes en el marco del Convenio;

D. Apoyo técnico y creación de capacidad

15. *Recuerda* el párrafo 12 de la decisión X/3 y, en este contexto, toma nota con agradecimiento de la labor en curso del Comité de Asistencia para el Desarrollo de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos orientada a mejorar la metodología de Marcadores de Río;
16. *Recuerda* el párrafo 2 de la decisión X/3 y, en este contexto, toma nota con agradecimiento de la labor de la Iniciativa Financiera para la Diversidad Biológica del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y de otras iniciativas con el fin de apoyar, alentar y facilitar la identificación de necesidades, carencias y prioridades de financiación, el desarrollo de estrategias nacionales de movilización de recursos y presentación de informes financieros, por medio de la prestación de apoyo técnico y orientación, y de creación de capacidad para las Partes, especialmente las Partes que son países en desarrollo, tales como pequeños Estados insulares en desarrollo y países con economías en transición, e invita a la Iniciativa BIOFIN a continuar y ampliar el alcance de esta labor;
17. *Toma nota con agradecimiento* de la labor de los organismos internacionales pertinentes que apoyan la labor relativa a la movilización de recursos y el programa de trabajo sobre incentivos, tales como la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO), la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (UNCTAD), el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA), y su iniciativa sobre la Economía de los ecosistemas y la diversidad biológica, la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE), la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN), la Organización Mundial del Comercio (OMC) y otros organismos e iniciativas internacionales, e invita a esos organismos e iniciativas a continuar y ampliar el alcance de esta labor, y a brindar asistencia en

⁴² Basándose en el marco de presentación de informes elaborado por el Secretario Ejecutivo de conformidad con el párrafo 2 de la recomendación 5/10 del Grupo de Trabajo sobre la revisión de la aplicación.

materia de creación de capacidad y apoyo técnico para aplicar las modalidades e hitos para la Meta 3 de Aichi para la Diversidad Biológica;

18. *Invita* a las Partes que cuenten con los medios necesarios, así como a las instituciones nacionales, regionales e internacionales de financiación, a prestar apoyo financiero para éstas y otras actividades de creación de capacidad, según las necesidades expresadas por las Partes;

19. *Pide* al Secretario Ejecutivo que:

a) continúe y fortalezca la cooperación con organismos e iniciativas pertinentes, con miras a estimular y apoyar la prestación de orientación técnica y creación de capacidad, sobre la presentación de informes financieros, la identificación de necesidades, carencias y prioridades de financiación, y el desarrollo de estrategias nacionales de movilización de recursos e incentivos, tales como la organización de talleres sobre estos temas, con sujeción a la disponibilidad de recursos financieros;

b) inicie la labor técnica, con sujeción a la disponibilidad de recursos y en estrecha colaboración con las Partes y organismos internacionales pertinentes, tales como el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y el Banco Mundial, por medio de la organización de un taller de expertos técnicos sobre la identificación, acceso, recopilación y agregación de inversiones nacionales e internacionales relacionadas con la diversidad biológica y sus efectos, con el fin de a) presentar, compartir y examinar las experiencias nacionales existentes; b) evaluar las experiencias y metodologías aplicadas en otros sectores con miras a identificar oportunidades para la transferencia de metodologías; y c) identificar opciones de convergencia hacia una metodología común y sus posibles elementos;

c) ponga el informe del taller mencionado en el párrafo 19 b) más arriba a disposición de las Partes como un elemento de orientación, con la finalidad de facilitar la presentación de informes financieros sobre gastos nacionales y el desarrollo de planes financieros nacionales.

Anexo I

HITOS PARA LA PLENA PUESTA EN PRÁCTICA DE LA META 3 DE AICHI PARA LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA

Hitos y calendarios asociados:

1. *Para 2015:* desarrollo e inclusión de una meta nacional que refleje la Meta 3 de Aichi en las versiones revisadas de las estrategias nacionales sobre diversidad biológica e inclusión de puntos referidos a medidas pertinentes en las versiones revisadas de los planes de acción nacionales sobre diversidad biológica. Las medidas podrían incluir:

a) realización de estudios analíticos nacionales que identifiquen candidatos para la eliminación, eliminación gradual o reforma de incentivos perjudiciales para la diversidad biológica, tales como subsidios, y que detecten oportunidades para mejorar la eficacia de los instrumentos financieros existentes para la diversidad biológica y promover el diseño y la puesta en práctica de incentivos positivos;

b) sobre la base de estos estudios analíticos, según proceda, elaboración de planes de políticas que: i) identifiquen aquellos incentivos perjudiciales que son candidatos para eliminación, eliminación gradual o reforma; ii) proporcionen una lista de medidas prioritarias que lleven a su eliminación, eliminación gradual o reforma; iii) proporcionen una lista de medidas prioritarias que conduzcan a introducir, o reforzar, incentivos positivos para la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica; y iv) brinden calendarios e hitos asociados para su puesta en práctica;

c) en casos en que se sabe que los incentivos, tales como subsidios, tienen efectos perjudiciales y ya se han identificado como candidatos para eliminación, eliminación gradual o reforma,

previsión de medidas inmediatas de políticas para su eliminación o para iniciar su eliminación gradual o para su reforma;

2. *Para 2016* (COP 13): en casos en que ya se conocen candidatos para eliminación, eliminación gradual o reforma, se adoptan medidas inmediatas de políticas para su eliminación o para iniciar su eliminación gradual o reforma;

3. *Para 2016* (COP 13): se completan estudios analíticos nacionales que identifican candidatos para eliminación, eliminación gradual o reforma de incentivos perjudiciales para la diversidad biológica, tales como subsidios, y que detectan oportunidades para promover el diseño y la puesta en práctica de incentivos positivos;

4. *Para 2018* (COP 14): se completan planes de políticas, en consonancia con las versiones revisadas de las estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad que: i) identifican incentivos perjudiciales que son candidatos para eliminación, eliminación gradual o reforma; ii) proporcionan una lista de medidas prioritarias que lleven a su eliminación, eliminación gradual o reforma; iii) proporcionan una lista de medidas prioritarias que conducen a introducir, o reforzar, incentivos positivos para la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica; y iv) brindan calendarios e hitos asociados;

5. En el siguiente cuadro se resumen estos hitos y los calendarios asociados. El cuadro refleja la posibilidad de que un país ya tenga identificados algunos candidatos para medidas inmediatas de políticas (conforme al inciso 1 c) anterior) pero que también puedan querer realizar estudios analíticos (conforme al inciso 1 a) anterior), a fin de tener una idea más completa.

Cronología	Hito
2015	Se incluye en las versiones revisadas de las estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad (EPANB) una meta nacional que refleja la Meta 3 de Aichi para la Diversidad Biológica y puntos referidos a medidas asociadas.
2016	Se adoptan medidas de políticas para la eliminación o para iniciar la eliminación gradual o para la reforma de incentivos, tales como subsidios, con efectos perjudiciales ya conocidos y que ya habían sido identificados como candidatos para eliminación, eliminación gradual o reforma.
2016	Se completan estudios analíticos nacionales que identifican candidatos para eliminación, eliminación gradual o reforma de incentivos perjudiciales para la diversidad biológica, tales como subsidios, y que detectan oportunidades para promover el diseño y la puesta en práctica de incentivos positivos.
2018	Se completan planes de políticas que: i) identifican aquellos incentivos perjudiciales que son candidatos para eliminación, eliminación gradual o reforma; ii) proporcionan una lista de medidas prioritarias que lleven a su eliminación, eliminación gradual o reforma; iii) proporcionan una lista de medidas prioritarias que conduzcan a introducir, o reforzar, incentivos positivos para la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica; y iv) brindan calendarios e hitos asociados.

*Anexo II***LISTA DE TAREAS PARA EL SECRETARIO EJECUTIVO PARA REVISAR EL MARCO DE PRESENTACIÓN DE INFORMES FINANCIEROS**

1. Mejorar la orientación para el marco de presentación de informes financieros, en estrecha cooperación con las Partes y organismos internacionales e iniciativas pertinentes, a fin de mejorar la transparencia, fiabilidad y coherencia de los datos presentados;
2. Simplificar la presentación de informes sobre flujos provenientes de fuentes comerciales/privadas y otras fuentes (organizaciones no gubernamentales, fundaciones, sector académico) al integrar en el marco de presentación de informes el seguimiento y la presentación de informes sobre medidas adoptadas por las Partes para alentar a esos agentes a apoyar la puesta en práctica del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020;
3. En el marco de la presentación de informes financieros, incluir referencias cruzadas de secciones pertinentes de las directrices para el quinto informe nacional, con miras a permitir a las Partes el uso de esas alternativas para la presentación de informes, con las enmiendas necesarias, a fin de tomar en cuenta consideraciones financieras.

5/11 Examen de los progresos alcanzados en el apoyo al logro de los objetivos del Convenio y su Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020

El Grupo de Trabajo especial de composición abierta sobre la revisión de la aplicación del Convenio,

1. *Toma nota* del informe del Secretario Ejecutivo sobre los progresos alcanzados en la intensificación de la cooperación técnica y científica y la transferencia de tecnología,⁴³ y *pide* al Secretario Ejecutivo que prepare un informe actualizado que incluya información sobre elementos pertinentes de programas e iniciativas existentes a tiempo para que sea considerado por la Conferencia de las Partes en su 12ª reunión;

2. *Pide* al Secretario Ejecutivo que recopile una lista de proyectos de recomendaciones referidas a la creación de capacidad para revisar y actualizar estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad, la cooperación técnica y científica, la transferencia de tecnología y el mecanismo de facilitación que hayan sido preparadas para la 12ª reunión de la Conferencia de las Partes, a fin de brindar un panorama general para que sea considerado más a fondo por las Partes en su 12ª reunión;

3. *Recomienda* que la Conferencia de las Partes considere incorporar las decisiones clave que se adopten en su 12ª reunión, incluidas las referidas a la cooperación técnica y científica, la transferencia de tecnología y la creación de capacidad, en un paquete más amplio de decisiones que en su conjunto podría denominarse la “Hoja de ruta de Pyeongchang para la aplicación mejorada del Plan Estratégico para la Diversidad biológica 2011-2020 y el logro de las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica”, en reconocimiento del anfitrión de la 12ª reunión de la Conferencia de las Partes;

4. *Recomienda asimismo* que la Conferencia de las Partes, en su 12ª reunión, adopte una decisión del siguiente tenor:

La Conferencia de las Partes,

Reconociendo la importancia de contar con un enfoque coherente y mutuamente complementario para la creación de capacidad, el intercambio de información, la cooperación técnica y científica y la transferencia de tecnología en el marco del Convenio y sus Protocolos,

Acoge con beneplácito la financiación proporcionada por el Gobierno de Japón así como por Alemania, Canadá, China, Dinamarca, España, Francia, Noruega, los Países Bajos, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, la República de Corea, la Unión Europea, Uruguay y el Fondo para el Medio Ambiente Mundial;

A. Prestación de apoyo para la revisión y actualización de estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad y para la creación de capacidad

Reconociendo que se ha progresado bastante en la prestación de apoyo para la revisión y actualización de las estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad,

Reconociendo también que a nivel nacional persisten carencias de capacidad y financieras, especialmente en los países en desarrollo,

Acogiendo con beneplácito los esfuerzos del Secretario Ejecutivo tendientes a seguir facilitando y promoviendo, en cooperación con las secretarías de otras convenciones relacionadas con la diversidad biológica y con los organismos de ejecución del Fondo para el Medio Ambiente Mundial, el apoyo prestado a las Partes en materia de creación de capacidad para la aplicación eficaz del Convenio y sus Protocolos,

⁴³ UNEP/CBD/WGRI/5/3/Add.1.

Consciente de la necesidad de un apoyo continuo a las Partes en materia de creación de capacidad para seguir mejorando la aplicación del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 y el logro de las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica,

1. *Invita* a las Partes, otros gobiernos, comunidades indígenas y locales, organizaciones pertinentes y el sector empresarial, según proceda, a que compartan información sobre sus iniciativas de creación de capacidad, incluidas lecciones aprendidas y prácticas óptimas nuevas, así como oportunidades, según lo indicado en el párrafo 3 a) de la sección B;

2. *Alienta* a las Partes que son países en desarrollo, en particular los países menos adelantados y, entre ellos, los pequeños Estados insulares en desarrollo y las Partes con economías en transición, así como a las comunidades indígenas y locales a que informen sobre sus necesidades y prioridades de creación de capacidad identificadas mediante, entre otras cosas, autoevaluaciones de capacidades nacionales y subnacionales, y que las incorporen en sus estrategias y planes de acción nacionales en relación con la aplicación del Convenio, según lo indicado en el párrafo 2 de la sección B;

3. *Alienta* a donantes y Partes a proporcionar financiación en este contexto;

4. *Pide* al Secretario Ejecutivo que:

a) recordando el párrafo 10 de la decisión XI/2, continúe promoviendo y facilitando, en colaboración y cooperación con organizaciones y procesos pertinentes, actividades tendientes a fortalecer la puesta en práctica del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 e impulsar los avances en el logro de las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica a nivel nacional, subregional y regional;

b) lleve a cabo una evaluación de la eficacia de las actividades de creación de capacidad que ha apoyado y facilitado la Secretaría, una revisión de las correspondientes asociaciones para la ejecución de tales actividades, y un análisis de deficiencias de las actividades de creación de capacidad para apoyar la aplicación del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020;

c) promueva la utilización de los mecanismos disponibles, incluido el mecanismo de facilitación, para seguir mejorando la creación de capacidad, la cooperación técnica y científica y la transferencia de tecnología con el fin de apoyar la aplicación del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 y el logro de las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica;

d) garantice que la información sobre necesidades, oportunidades y actividades de creación de capacidad y cooperación técnica y científica sea compartida de manera efectiva en todas las plataformas en el marco del Convenio y que pueda accederse a ella a través de todas las plataformas;

e) facilite el establecimiento de correspondencias entre las necesidades, las oportunidades y las actividades de creación de capacidad, entre otras formas organizando eventos paralelos especialmente dedicados a este fin durante las reuniones regionales e internacionales pertinentes;

f) informe sobre los progresos realizados y los resultados obtenidos al Grupo de Trabajo especial de composición abierta sobre la revisión de la aplicación del Convenio en su sexta reunión, o su órgano sucesor,⁴⁴ para su consideración antes de la 13ª reunión de la Conferencia de las Partes;

⁴⁴ Esto está sujeto a una decisión de la Conferencia de las Partes en su 12ª reunión acerca de la creación de un órgano subsidiario sobre la aplicación, según fuera recomendado por el Grupo de Trabajo sobre la revisión de la aplicación del Convenio en su quinta reunión (véase el párrafo 7 del proyecto de decisión que figura en la recomendación 5/2).

B. Cooperación técnica y científica y transferencia de tecnología

1. *Pide* al Secretario Ejecutivo que, en colaboración con socios, tomando en cuenta y evitando la duplicación con otros esfuerzos, como la Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas, y sujeto a la disponibilidad de recursos, intensifique la cooperación técnica y científica y la transferencia de tecnología en el marco del Convenio, con miras a apoyar la aplicación eficaz del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 y sus Metas de Aichi para la Diversidad Biológica, así como las versiones revisadas y actualizadas de las estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad, entre otras, de las siguientes formas:

a) facilitando la comunicación de las necesidades y prioridades técnicas y científicas de las Partes, utilizando el mecanismo de facilitación y otros medios apropiados;

b) mejorando aún más la disponibilidad y accesibilidad de la información sobre prácticas óptimas y conocimientos especializados en materia de cooperación técnica y científica, a fin de que esa información esté más fácilmente disponible y se pueda acceder más eficazmente a ella a través del mecanismo de facilitación y otros medios apropiados;

c) brindando oportunidades para conectar las necesidades de las Partes con el apoyo para la cooperación técnica y científica prestado por organizaciones e iniciativas mundiales, regionales y nacionales pertinentes;

d) en el contexto del apartado c) del párrafo 1 anterior y sobre la base de estructuras existentes, fomentando programas experimentales regionales, intersectoriales y temáticos de cooperación técnica y científica y de transferencia de tecnología;

e) informando sobre los progresos al Grupo de Trabajo especial de composición abierta sobre la revisión de la aplicación del Convenio en su sexta reunión, o al órgano subsidiario sobre la aplicación que pueda quedar establecido de conformidad con el párrafo 7 de la recomendación 5/2;

2. *Alienta* a las Partes que son países en desarrollo, en particular los países menos adelantados y, entre ellos, los pequeños Estados insulares y las Partes con economías en transición, así como a las comunidades indígenas y locales a que informen sobre sus necesidades y prioridades técnicas y científicas para la transferencia de tecnología, en particular a través del mecanismo de facilitación;

3. *Alienta* a las Partes, otros gobiernos, organizaciones pertinentes, interesados directos y otras entidades a participar y contribuir a la cooperación técnica y científica y a la transferencia de tecnología en el marco del Convenio teniendo en cuenta y evitando la duplicación con otros esfuerzos, y en particular a:

a) compartir, por ejemplo a través del mecanismo de facilitación, según proceda, información sobre buenas prácticas y la provisión de conocimientos especializados para la cooperación técnica y científica y la transferencia de tecnología;

b) brindar apoyo técnico y científico y la correspondiente creación de capacidad, utilizando la información que haya disponible conforme a lo indicado en el apartado a) del párrafo 1 anterior;

c) promover asociaciones de colaboración para la cooperación técnica y científica y la transferencia de tecnología sobre una base temática, intersectorial o regional;

4. *Invita* a organismos donantes, y a las Partes que estén en condiciones de hacerlo, a proporcionar los recursos financieros y humanos necesarios para continuar intensificando la cooperación técnica y científica y la transferencia de tecnología entre las Partes;

C. *Mecanismo de facilitación*

Recordando la decisión IX/30, que alentaba a las Partes a tomar las medidas que fueran necesarias para establecer mecanismos de facilitación nacionales sólidos y sostenibles, e invitaba a las Partes, otros gobiernos, organismos pertinentes y otros donantes a proporcionar recursos para permitir que las Partes que son países en desarrollo, en particular los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares, así como los países con economías en transición, pudieran adoptar esas medidas;

Recordando asimismo la decisión X/15, que alentaba a las Partes a continuar adoptando las medidas que fueran necesarias para establecer, fortalecer y garantizar la sostenibilidad de los mecanismos de facilitación nacionales;

Recordando además el programa de trabajo para el mecanismo de facilitación en apoyo al Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020⁴⁵ y sus actividades recomendadas;

Tomando nota del informe sobre los progresos relativos al mecanismo de facilitación;⁴⁶

Advirtiendo que son pocas las Partes que cuentan con un mecanismo de facilitación nacional en funcionamiento;

Resaltando la importancia de brindar servicios de información eficaces que contribuyan a la aplicación del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 y las estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad;

Resaltando además la importancia de los mecanismos de facilitación nacionales para la aplicación del Convenio;

1. *Invita* a las Partes y a otros usuarios a presentar información a través del mecanismo central de facilitación y a proporcionar comentarios siempre que sea posible;
2. *Alienta encarecidamente* a las Partes a que aceleren la creación y desarrollo de sus mecanismos de facilitación nacionales, en aquellos casos en que aún no lo hayan hecho;
3. *Invita* al Fondo para el Medio Ambiente Mundial, las Partes y otros donantes a continuar brindando apoyo financiero para el intercambio de información y conocimientos a través del mecanismo de facilitación, incluyendo apoyo para preparar y traducir contenidos;
4. *Pide* al Secretario Ejecutivo que continúe desarrollando los servicios de información del mecanismo de facilitación central, tomando en cuenta los comentarios de los usuarios, así como las recomendaciones del comité asesor oficioso para el mecanismo de facilitación;
5. *Pide asimismo* al Secretario Ejecutivo que desarrolle una estrategia web para garantizar que toda información común o pertinente para el mecanismo de facilitación, el Centro de Intercambio de Información sobre Acceso y Participación en los Beneficios y el Centro de Intercambio de Información sobre Seguridad de la Biotecnología, así como otras plataformas desarrolladas en el marco del Convenio, tales como el Foro de EPANB, el sitio web de áreas marinas de importancia ecológica y biológica⁴⁷ y otras similares que pudieran desarrollarse en el futuro, pueda accederse centralmente a fin de evitar la duplicación de esfuerzos, y que presente esta estrategia ante el Grupo de Trabajo especial de composición abierta sobre la revisión de la

⁴⁵ UNEP/CBD/COP/11/31.

⁴⁶ UNEP/CBD/WGRI/5/3/Add.2.

⁴⁷ <http://www.cbd.int/ebsa/>.

aplicación del Convenio para que la considere en su sexta reunión, o su órgano sucesor,⁴⁸ en preparación para la 13ª reunión de la Conferencia de las Partes.

⁴⁸ Esto está sujeto a una decisión de la Conferencia de las Partes en su 12ª reunión acerca de la creación de un órgano subsidiario sobre la aplicación, según fuera recomendado por el Grupo de Trabajo sobre la revisión de la aplicación del Convenio en su quinta reunión (véase el párrafo 7 del proyecto de decisión que figura en la recomendación 5/2).

5/12 ***Informe de la actualización de un Plan de acción sobre género hasta 2020 y de los progresos en la integración de las cuestiones de género, así como su seguimiento, evaluación e indicadores***

El Grupo de Trabajo especial de composición abierta sobre la revisión de la aplicación del Convenio

1. *Pide* al Secretario Ejecutivo que amplíe el ámbito del Plan de acción sobre género para que incluya las posibles acciones que las Partes pudieran emprender y, por ende, *pide asimismo* al Secretario Ejecutivo que desarrolle propuestas específicas para el Plan de acción sobre género 2015-2020 en virtud del Convenio sobre la Diversidad Biológica, habida cuenta de las consideraciones clave para las Partes, y presente el proyecto revisado a la 12ª reunión de la Conferencia de las Partes,

2. *Recomienda* que la Conferencia de las Partes, en su 12ª reunión, adopte una decisión del siguiente tenor:

La Conferencia de las Partes

1. *Reconoce* la importancia de las cuestiones de género en el logro de las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica;

2. *Alienta* a las Partes a tener a las cuestiones de género en la debida consideración en el ámbito de sus estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad a fin de integrarlas en la elaboración de sus indicadores nacionales;

3. *Reconoce* que aunque las Partes y otras organizaciones competentes ya han tomado importantes medidas con respecto a los indicadores, evaluación y supervisión de las cuestiones de género pertinentes al Convenio, es necesario llevar a cabo tareas adicionales, incluidas las relativas a la recolección y utilización de los datos de desagregación por sexo y que, por ende, *anima* a las Partes y las organizaciones pertinentes a continuar la labor en este sentido;

4. *Alienta* a las Partes a crear la capacidad necesaria para integrar las consideraciones sobre la diversidad biológica en las políticas y planes de acción nacionales en materia de género;

5. *Pide* que la Asociación de indicadores para la diversidad biológica continúe estudiando cómo integrar los datos de desagregación por sexo en la elaboración de indicadores para las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica;

6. *Toma nota* del documento⁴⁹ sobre orientaciones para la integración de las cuestiones de género en la labor realizada en el marco del Convenio, y pide además al Secretario Ejecutivo que informe acerca de su aplicación al Grupo de Trabajo especial de composición abierta sobre la revisión de la aplicación del Convenio en su sexta reunión;⁵⁰

7. *Pide* al Secretario Ejecutivo que, en colaboración con los asociados competentes, recoja estudios de caso y ejemplos de prácticas óptimas, incluidos los correspondientes a las comunidades indígenas y locales, con respecto al seguimiento, evaluación e indicadores de la integración de cuestiones de género aplicables a la diversidad biológica, incluida información sobre diversidad biológica dirigida a las mujeres y modelos de participación que integre a las mujeres de manera significativa, oportuna y eficaz, y que la difunda sirviéndose del mecanismo de facilitación;

⁴⁹ Actualizado del documento UNEP/CBD/WGRI/5/INF/17/Add.1.

⁵⁰ Esto está sujeto a una decisión de la Conferencia de las Partes en su 12ª reunión acerca de la creación de un órgano subsidiario sobre la aplicación, según fuera recomendado por el Grupo de Trabajo sobre la revisión de la aplicación del Convenio en su quinta reunión (véase el párrafo 7 del proyecto de decisión que figura en la recomendación 5/2).

8. *Pide asimismo* al Secretario Ejecutivo que colabore con la deliberación en curso sobre la agenda de las Naciones Unidas para el desarrollo después de 2015 y los objetivos de desarrollo sostenible con respecto a los vínculos entre las cuestiones de género y la diversidad biológica y que mantenga a las Partes informadas al respecto;

9. *Acoge con beneplácito* el Plan de acción sobre género 2015–2020 del Convenio sobre la Diversidad Biológica y *pide* al Secretario Ejecutivo que apoye su aplicación, incluido el plano nacional;

10. *Invita* al Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente a que capacite o facilite la capacitación del personal de la Secretaría y, según proceda, de los puntos focales nacionales del Convenio en materia de integración de cuestiones de género, en el contexto del Plan de acción sobre género del PNUMA;

11. *Anima* a desarrollar en mayor profundidad las sinergias y a crear una base común de conocimientos a compartir entre las distintas convenciones relativas al medio ambiente a fin de establecer un marco de supervisión común y general y un sistema de indicadores dedicado a la integración de las cuestiones de género, según proceda, y a tener en cuenta el Índice de Medio Ambiente y Género de la UICN.
